

2j. 156



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"ACATLAN"

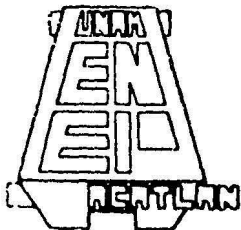
"ANALISIS JURIDICO DE LOS CREDITOS DEL ESTADO Y LA DEUDA PUBLICA".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
IVONNE MATEOS GUAZO

Asesor:

LIC. RAFAEL ALTAMIRANO VELAZQUEZ



MEXICO, D. F.



1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

O B J E T I V O.

Efectuar una investigación analítica y jurídica desde el nacimiento de los primeros préstamos efectuados por el hombre hasta nuestros días, así como las deudas contraídas con sus respectivas regulaciones legislativas a nivel nacional como internacional y enfocados a la decadencia y recuperación financiera, su historia con sus legislaciones y reformas y la situación financiera actual en México.

I N D I C E.

PÁG.

Introducción.	1
-----------------------	---

CAPITULO PRIMERO.

"MARCO HISTORICO DE LOS CREDITOS DEL ESTADO Y LA DEUDA PUBLICA "

1.- De la Prehistoria hasta el fin de la Edad Antigua.....	6
2.- La Epoca Clásica.....	9
3.- En el Derecho Romano.....	11
4.- En el Derecho Canónico.....	17
5.- En la Edad Moderna.....	20

CAPITULO SEGUNDO.

"EL ENDEUDAMIENTO EN MEXICO DESDE ITUMBIDE HASTA NUESTROS DIAS "

1.- El Crédito Nacional y la Deuda Externa desde 1823.....	24
2.- México y el Tratado de 1854 celebrado por Antonio López de Santa Anna.....	32
3.- La Crisis financiera, nuevos Prestamos y los Gobiernos que contrajeron deudas con países extranjeros.....	35
4.- El Principio de la Capacidad de Pago del País.....	43
5.- El Endeudamiento real del País de 1947 a 1972.....	46
6.- Condiciones a que quedo cometido todo el Proceso de Endeudamiento Exterior.....	48

CAPITULO TERCERO.

"LEYES QUE REGLAMENTAN LA DEUDA PUBLICA Y LOS CREDITOS DEL ESTADO"

1.- Ley del 31 de Diciembre de 1942 del Código de Procedi- mientos Civiles.....	52
--	----

	PAG
2.- Prerrogativas Especiales del Estado.....	53
3.- El Artículo 126 Constitucional referente al Presupuesto del Estado.....	54
4.- La Hacienda Pública.....	54
5.- El Crédito Externo y la Deuda Externa.....	55
6.- El Régimen de la Deuda Pública.....	56
7.- El Crédito y sus Formas.....	57
8.- Clasificación de los Créditos.....	60
9.- Resumen de la Ley de Deuda Pública del 30 de Diciembre de 1976 - 1986.....	63

CAPITULO CUARTO.

" EL REGIMEN LEGAL DE LOS PRESTAMOS A NIVEL INTERNACIONAL "

1.- La Deuda Pública.....	77
2.- Recuperación Económica por medio de Préstamos Inter- nacionales.....	79
3.- Altos Interéses por Renegociacion de Préstamos con los Nuevos Créditos.....	81
4.- Comercializacion Internacional.....	83
5.- Crisis Financiera.....	84

CAPITULO QUINTO.

" LA SITUACION ACTUAL EN MEXICO ".

1.- Financiamiento de Crédito por parte del Estado y mayor Nivel de Endeudamiento.....	89
2.- Las Inversiones Extranjeras.....	91
3.- Lineamientos sobre Inversiones Extranjeras y Propósitos de Promoción.....	95
4.- Estímulos Fiscales para Fomentar el empleo, la Inversión en Actividades Industriales y el Desarrollo Regional.....	99
5.- El Establecimiento de las Zonas Geográficas para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos	105
Conclusiones.....	112
Bibliografía.....	116

I N T R O D U C C I O N .

I N T R O D U C C I O N .

La presente labor de investigación pretende llevar un conocimiento general de la historia de nuestro país referente a los Créditos del Estado, desde su nacimiento hasta desencadenar en lo que ahora conocemos como Deuda Pública.

Para tener una fácil comprensión del tema esta labor se limitará a realizar un análisis jurídico desde los primeros préstamos efectuados por el hombre, así como los intereses con los cuales fueron contratados, para poder tener un mejor entendimiento se estudiarán las primeras regulaciones Legislativas y su desarrollo a través de los años, tanto a nivel nacional como internacional. Así como las leyes que reglamentan dicha Deuda, sus reformas y la difícil situación económica por la que atravesó nuestro país.

En el estudio y conocimiento de los hechos históricos que aquí se presentan encontraremos, múltiples motivos que nos harán sentirnos orgullosos y satisfechos de haber nacido en esta Patria, tan atormentada muchas veces pero tan digna siempre y tan tenaz en su lucha por alcanzar las justas metas de la libertad, el Progreso, la Democracia y la Fraternidad Humana.

También encontraremos, en este mismo estudio que ahora se inicia, reclamos muy poderosos para una honda meditación sobre las causas que han producido ciertas desgracias nacionales, los factores que han determinado algunos desastres que han conmovido nuestro pasado, los lamentables errores que ciertos malos mexicanos cometieron y sus consecuencias y en fin, la amenaza constante, que se cierne siempre sobre los hombres y los pueblos débiles y desunidos, que-

no saben colocar los Ideales de beneficio colectivo por encima de las ambiciones personales, lo que debemos de hacer es reflexionar seriamente sobre estos hechos y disponernos como ciudadanos y como mexicanos, impedir que se repitan, para depurar y superar nuestro pasado histórico.

La presente tesis consta de Cinco Capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

En el Capítulo Primero.- Titulado "Marco Histórico de los Créditos del Estado y la Deuda Pública", en este capítulo se exponen de manera general los antecedentes históricos abarcando desde la época de la Prehistoria hasta el fin de la Edad Antigua, se presenta el inicio de actividades económicas y administrativas, todavía en forma muy primitiva referente a los préstamos que se inicia con el uso del trueque. A nivel internacional, se estudia el principio del desarrollo en las Altas Civilizaciones de la antigüedad como lo eran Egipto y Babilonia ; a Nivel nacional se estudia a Los Pueblos Aztecas desde el México Prehispánico hasta la época clásica.

En la Epoca Clásica se estudia la economía de los Helenos (Griegos) los cuales tuvieron como medio de evaluación las monedas lo que hizo más fácil el manejo de su economía y trajo beneficios al comercio y poco después surgió y se desarrollo el negocio bancario.

En el Derecho Romano, comprende la vida económica Romana y la influencia del Derecho Romano en nuestra Legislación a través del Derecho Español y Francés.

En el Derecho Canónico, desde los principios hasta finalizar la Edad Media, la Iglesia intervenía en las funciones Administrativas, del cobro de los impuestos, préstamos y el cobro de sus respec-

tivos intereses, las funciones económicas correspondían a los circulos eclesiásticos.

En la Edad Moderna, la Iglesia ya no interviene en la economía, los que intervienen son el Estado y sus Ciudadanos, la Iglesia, tuvo que poner todos sus recursos económicos en el poder del Estado.

En el Capítulo Segundo.- Titulado "El endeudamiento en México desde Agustín de Iturbide hasta nuestros días, se relata brevemente algunas de las características principales de aquella época-- y que contribuyeron notablemente al desarrollo y crecimiento tanto de los créditos como de la deuda, así como la crisis económica imperante por los préstamos contratados con países extranjeros y las resoluciones que se asumieron frente a estos problemas. También se presentan en forma global los progresos económicos, jurídicos, administrativos e industriales que se lograron por cada gobierno Presidencial y también las injusticias y los errores a que fueron sometidos los ciudadanos en su mayoría el pueblo ya que sólo se beneficiaron unos pocos principalmente en los que se detentaba el poder.

El Capítulo Tercero.- Titulado "Leyes que Reglamentan la Deuda Pública y los Créditos del Estado", se inicia un análisis con las disposiciones que reglamentan la Deuda Pública y los Créditos del Estado, enseguida se estudian las características de lo que se denomina como los Créditos, la Deuda a nivel externo; Así como el régimen jurídico en el cual esta basado y su clasificación. Concluyendo el presente Capítulo con el resumen de la Ley de Deuda Pública de 1976 a 1986.

En el siguiente Capítulo ya se esta en condiciones de poder entender en forma más precisa, dentro del marco legal lo que representa para un país como el nuestro el obtener un crédito y contraer una deuda y las repercusiones que se tiene para poder recuperarse -- económicamente. La Deuda Pública se esta solucionando poco a poco -- por medio de la negociación con los países desarrollados. Este capítulo Cuarto se titula .- El Régimen Legal de los Prestamos a Nivel Internacional", y en el que se contienen los razonamientos para poder salir de la crisis económica en la que nos encontramos.

Y para finalizar en el Capítulo Quinto que se titula .- - "La situación actual en México", se refiere a los efectos que tiene el endeudamiento con el exterior, el cual se puede financiar por medio de Créditos a nivel Internacional.

Se analizan, las Inversiones Extranjeras, sus lineamientos estímulos para promover la inversión extranjera en México, los cuales ayudan a fomentar el empleo por medio de inversiones en actividades industriales y apoyan el desarrollo de la región donde se fomentan. En seguida se señalan las zonas geográficas o regiones en -- las cuales se otorgarán estímulos para ayudar a la descentralización industrial y la posibilidad de poder pagar los créditos y atemperar el problema de la deuda.

CAPITULO PRIMERO.

" MARCO HISTORICO DE LOS CREDITOS DEL ESTADO Y LA
DEUDA PUBLICA ".

1º.- De la Prehistoria hasta el fin de la edad Antigua.

2º.- La Epoca Clásica.

3º.- En el Derecho Romano.

4º.- En el Derecho Canónico.

5º.- En la Edad Moderna.

C A P I T U L O P R I M E R O .

" MARCO HISTORICO DE LOS CREDITOS DEL ESTADO Y LA DEUDA
PUBLICA " .

1.- DE LA PREHISTORIA HASTA EL FIN DE LA EDAD ANTIGUA.

Al principio hubo de ceñirse el hombre (1) a apoderarse directamente de lo que ofrecía la naturaleza, reunidos los seres humanos en pequeños grupos enlazados por el parentesco hallaban la protección de cavernas o árboles y se procuraban el sustento en cánones que conocían detalladamente, pero que de vez en cuando se vieron obligados a sustituir por otros, dedicándose los hombres al acopio y captura de animales, y las mujeres a recoger frutas y raíces de plantas . La mayor parte del tiempo de que disponían, los explotadores silvestres estaban ocupados con la búsqueda y preparación de sus alimentos, el descubrimiento del fuego se conmemora nada menos que como el bien que establece la diferencia entre el hombre y el animal.

El perfeccionamiento de los métodos de captura y caza de los animales, así como la pesca, permite que en terrenos abundantes en caza o pesca vayan surgiendo agrupaciones mayores, así los trogloditas europeos pasaron en la era paleolítica a la caza del oso.

El amplio botín de la cacería les permitía acumular provisiones y que les quedara más tiempo disponible para actividades extra-económicas.

(1). SIEVEKING HEINRICH, C. BECKER. Historia Económica Universal -- de la Prehistoria, Ediciones D'Milagro , 2a. Edición, México, 1943, página 330.

No sólo existía el uso del trueque, sino también prestamos entre los primitivos por ejemplo: quien contraía matrimonio tomaba -- prestado en las Islas Carolinas las perlas necesarias para el regalo de boda, y prometía reembolsar ese préstamo con réditos.

LAS ALTAS CIVILIZACIONES DE LA ANTIGUEDAD

EGIPTO Y BABILONIA.

La base de la economía era el suelo, que los campesinos -- labraban pero que no siempre les pertenecían; quienes las poseían -- era el rey, los magnates, los señores, artesanos independientes o familias que habían ascendido al servicio del soberano o pertenecían -- a los templos del país.

Los soberanos y los magnates del país eran quienes absorbían los excedentes de la explotación económica, los excedentes eran recaudados por una clase social de funcionarios que conocían la escritura y la contabilidad.

Egipto era el estado de funcionarios más rigidamente organizado, en el Imperio Antiguo que por primera vez unió todo el país -- durante el milenio cabal (3400 - 2475 A.L.) Disponía el soberano de la plena potestad sagrada, sobrevino la decadencia del imperio.

En el Imperio Nuevo se atribuyó al faraón la propiedad del suelo, la administración correspondía al soberano el cual abarcó todo el país mediante sus funcionarios.

De igual manera que el soberano reglamentaba la producción de sus súbditos , cosechaba y abarcaba los sobrantes, que se almacenaban, tenía también que atender el sustento de los mismos.

El trueque de productos de horticultura y de la industria -- para la recaudación de las exacciones, se organizó por parte del Estado por medio de un servicio de navegación en el río.

La potestad del Estado llevó el tráfico hasta más allá de las fronteras; de Nubia se obtenía el oro; de Siria, maderas, en parte mediante el saqueo o por medio del cambio.

Los egipcios ofrecían sobre todo oro; el faraón conservaba la ventaja en este comercio de regalos.

En Mesopotamia se desarrolla el Derecho Mercantil. Los documentos muestran que hasta el tráfico de crédito se desenvuelve con sorprendente claridad y en forma precisa, la compra-venta, préstamos y los arrendamientos requerían la presencia de testigos. La administración Egipcia alcanzó su punto culminante en la contabilidad de las Tesorerías.

En las leyes de Hammurabi, hacia 2000 años antes de Cristo, se mencionan préstamos de dinero y trigo. Los préstamos de trigo tenían que devolverse después de la cosecha con intereses de un tercio. Los grandes terratenientes arrendaban la tierra y traficaban con cereales, dátiles, tuna, cobre, aceite, aquí encontraron mejores negocios, por medio de créditos que vencían después de la cosecha y de la vendimia.

Estaban reglamentadas las garantías de estos negocios de crédito, así como los intereses, también la legislación de Hammurabi, fijaba precios y jornadas positivamente favorables a los más pobres y gravosos para los potentados. Al principio se cotizaban en el comercio de Egipto más alto la plata que el oro.

LOS PUEBLOS AZTECAS.

La organización económica descansaba principalmente en el conocimiento del calendario y en el desarrollo de un sistema de riego.

En el Imperio de los Aztecas, (2) en la Meseta Mexicana se fomentó el cultivo mediante desecación de los terrenos correspondientes.

En México hubo una clase social de mercaderes cuyas caravanas, mediante el tráfico pacífico y en parte a los saqueos, atendían al tráfico de productos del país hasta las comarcas de América Central.

2.- LA EPOCA CLASICA.

LA ECONOMIA DE LA ANTIGUEDAD CLASICA Y SU TERMINACION.

LA ECONOMIA DE LOS HELENOS (GRIEGOS).

Los griegos no encontraron para su actividad económica circunstancias tan favorables como los Egipcios y Babilonios.

La civilización de Creta (3) que floreció en el año 2000 -- 1400 A.C. descansaba principalmente en el matriarcado y en el Imperio de la Mujer. Del esmerado cultivo de la tierra se ocupaba un artesano.

Sus principios fueron: Que su actividad económica consistía en que los pequeños príncipes locales vivían de cambiar las cosas,-

(2). ESQUIVEL OBREGON TORIBIO, Orígenes, Derecho, México, Historia y Crédito, Escuela Libre de Derecho, 3a. Edición, México, 1946,-- página 85.

(3). SCHULTZ FRITZ, Derecho Romano Clásico, Editorial Barcelona, 1a. Edición, Bosch, 1960, página 121.

pero sobre todo de la agricultura. Las exacciones que recaudaban de los súbditos llenaban el tesoro. Los principes cambiaban regalos entre sí, caballos, ruedas, armas. El comercio y la piratería marítima complementaban las ganancias, pero también condenar a la pérdida de la libertad y a la esclavitud.

En Lidia se acuñaron por vez primera monedas pero, la economía helénica supo servirse de las monedas como de un medio de evaluación, mediante el cual pudo lograr un impulso la economía de tráfico, las primeras acuñaciones que pusieron en circulación fueron piezas mixtas de oro y plata de mayor alcance, más tarde se utilizaron las monedas que para que la circulación dispusiera de un medio más--fácil de cálculo en beneficio de la economía helenica mayor multiplicidad y más compleja estructura, diferenciable de la ordenación de los grandes imperios.

En el comercio era factible enriquecerse mediante el auxilio del crédito, aún empezando modestamente.

El Préstamo marítimo, ponía a disposición de los navegantes los recursos de los propietarios que permanecían en la patria y al mismo tiempo cumplía la misión después de realizada por el seguro y el cambio, por escrito se fijaba en un contrato, el pormenor de las condiciones del viaje y el tipo de interés que se iba a cobrar, del comercio surgió y se desarrolló el negocio bancario.

3.- EN EL DERECHO ROMANO.

LA VIDA ECONOMICA ROMANA.

Después de derrocada la monarquía, tiene luz en el año 509- antes de cristo un tratado de comercio entre Roma y Cartago que indican la importancia de Roma como Plaza mercantil, aunque los romanos- mismos no tuvieron papel director en este tráfico.

Unicamente el suelo en realidad también daba estimación política, se consideraba inversión segura de riqueza, así incluso la riqueza adquirida en el comercio derivaba hacia inversiones de tierra, se decía que también se podía ganar dinero mediante el cambio - el comercio y el préstamo, pero que el cultivo de la tierra es la -- actividad económica más segura y digna.

Del mundo Helénico se tomaron las formas de explotación del comercio, como el préstamo marítimo, también floreció la banca, pero permaneció unida a otros negocios.

La expansión del tráfico halló fuerte amparo en el perfeccionamiento del Derecho Romano, los romanos añadieron a su organización el Derecho. El comercio con los extranjeros obligó al pretor a establecer fórmulas determinadas para las demandas; las características objetivas que tenía su fondo condujeron menos a abordar el caso-concreto a decisión arbitraria del Juez por la peculiaridad del caso que a ordenarlo en grupos mayores a que podían encontrar aplicación- en la fórmula, se estatuyeron así reglas determinadas para el tráfico privado del comercio y de la posesión de propiedad territorial por- las cuales podía gobernarse al extranjero.

Mientras en el Oeste de Roma la antigüedad desembocó en una economía natural de las grandes propiedades de los latifundios, las fuerzas del este quedaron concentradas en una economía del estado de los funcionarios superiores.

En los créditos en el Derecho Romano, (4) la obligación - - crea un lazo entre el acreedor y el deudor que en la mayoría de los casos se ha formado intuitu personas, de donde ninguno podía substituirse por otro, en un principio salvo por herencia o adrogación.--- Pero necesidades prácticas obligaron a los romanos a encontrar una - solución, a que el pater familias en vez de vender un bien, vendiera o cediera un crédito. Este resultado lo lograron por medios indirectos.

La novación por cambio de acreedor y la procuración in rem suam. La primera necesitaba el consentimiento del deudor, la segunda no, pues era una especie de mandato, el acreedor no cedía la obligación misma, sino que encargaba a aquél a quien le quería ceder, - que persiguiera el deudor como mandatario suya, y obtenido el pago, - en vez de dar el dinero al amandante, la guardaba para sí.

La substitución del deudor se permitía en las transmisiones a título universal, como en los casos de adrogatio o herencia - transmisión fiduciaria y matrimonio.

Cuando el nuevo deudor era insolvente, el acreedor para no perder su crédito, podía pedir al pretor la separación.

(4). MARGADANT, S. GUILLERMO F. El Derecho Privado Romano, Edit. Espinosa, 7a. Edición, México, 1977, página 434.

La transmisión de deudas particulares podía hacerse utilizando la novación. En el derecho Antiguo (5) no había lugar para la cesión de los créditos, pero las necesidades prácticas dieron lugar a utilizar la novación y la procuratio in rem suam, pero esta última no ofrecía garantías al cesionario, pues el deudor podía pagar al acreedor cedente, éste podía también revocar el mandato, perdonar la deuda -- dar prórroga.

Estos incóvenientes se fueron remediando por el Derecho -- Imperial:

a). Se prohibió al deudor pagar al primitivo acreedor cuando el cesionario le hiciese una notificación de que el crédito le -- había sido cedido; si el acreedor demandaba al deudor después de denunciarlo, era rechazada por la exceptio doli.

b). Se permitió que el mandatario cesionario ejercitará --- contra el deudor la acción correspondiente como actio utilis, cuando moría el mandante.

c). Se estableció que en negocios jurídicos que llevaban -- implícita una cesión de créditos como en la venta de la totalidad -- de un patrimonio, la posibilidad de ser reclamados por el adquirente -- fuese independiente de que se le hubiese o no conferido un mandato -- efectivo para ello.

En la época clásica si se realizaba la cesión a través del -- mandatio procuratio, no había límite para la representación procesal.

(5). BRAVO GONZALEZ AGUSTIN, BIALOSTOSKI SARA, Compendio de Derecho Romano, Editorial Pax-México, 8a. Edición, México, 1976, página -- 65

Debemos atribuir a la legislación del Bajo Imperio las medidas tomadas para impedir los abusos de las cesiones de créditos - o especuladores o a personas más poderosas que el acreedor primitivo (Diocleciano y Maximiano). Anastasio dictó una Constitución en la que dispuso que el cesionario no podría en ningún caso pedir más al deudor de lo que él hubiere pagado por el crédito, dando al deudor-- demandada la exceptio legis Anastasianas.

Hay ocasiones en que las cesiones de créditos son necesarias como cuando las impone una necesidad jurídica en virtud de la cual el cedente está obligado a pagar al cesionario el valor o el derecho que es el objeto del crédito, tal necesidad puede nacer bien de una obligación libremente consentida, bien de un deber impuesto-- por la Ley.

Por motivos personales la Constitución de Diocleciano y Maximiano, prohíbe ceder los créditos a una persona que por su posición social sería una fuente adversaria para el deudor, una -- Constitución de Homero y Teodosio del año 422 prohíbe ceder los créditos a los potentados.

Las constituciones de los años posteriores ponían obstáculos a la cesión de los créditos litigiosos.

La Constitución del Emperador Anastasio del año 506, ordenaba que el cesionario no podría en ningún caso pedir más al deudor -- de lo que el hubiera pagado para adquirir el crédito, utilizando los intereses. Justiniano (6) confirma y desarrolla esta prohibición. --

(6). IGLESIAS JUAN, Derecho Romano, Editorial Ariel, 6a. Edición, - Barcelona, 1972, página 96.

Estas disposiciones se aplican a los cesionarios onerosos, no a los hechos, ni a una deuda que se pagaba cediendo créditos.

En el procedimiento formulario, la carencia de cesión puede salvarse mediante la representación procesal, el acreedor que quiere ceder a otro el crédito del que es titular, le otorga mandato para obrar judicialmente contra el deudor. El procurado obra en nombre del mandante, pro en beneficio propio, la intención de la familia viene concedida a nombre del mandante, a favor del representante procesal, semejante procedimiento no está libre, sin embargo tiene varios inconvenientes, el mandante puede exigir el crédito y por otra parte si revoca el mandato o fallece, la autorización se extingue.

En la época clásica, la cesión del crédito comienza a hacerse posible mediante otras Constituciones que otorgan "acciones útiles" al comprador de un crédito.

El régimen de la actio utilis presenta el inconveniente de que el crédito cedido no se desliga del acreedor anterior; la acción del cesionario se suma a la acción directa del cedente. En el Derecho Justiniano la actio utilis es admitida ampliamente.

La cesión puede fundarse en las mas variadas causas; compra venta, donación, constitución de dote, etc.

En el derecho Post-clásico y Justiniano estan prohibidas algunas cesiones, la cesión de créditos litigiosos la cessio in potentorum, esto es a persona de posición social superior para excluir un tráfico perjudicial al deudor la cesión al tutor del credito tenido ante el pupilo.

La Constitucion de Anastasio y complementada por Justiniano

y tendiente a librar al deudor de ilícitas especulaciones, establece que pueden librarse pagando al cesionario la misma suma que éste -- satisfizo al cedente como precio a la adquisición del crédito.

De ordinario la cesión es voluntaria, *cessio necessarium*, -- tal ocurre en el caso del vendedor a quien ha sido robada la cosa antes de la entrega y el propietario se libera de responsabilidad cediendo al comprador las acciones que le correspondían al mismo precio que -- las compararon originalmente.

La transmisión de las deudas (7) sólo era aducible, al principio, mediante la novación en la la figura de la *expressorium*, .

Este resultado práctico también podía conseguirse constituyendo al nuevo deudor en mandatario *in rem suam* es decir, en perjuicio propio, pero legitimando pasivamente, lo era sólo el deudor antiguo. El acreedor no estaba obligado a aceptar el juicio contra el cesionario de la deuda sin poder obligarla a tomar parte activa en el proceso.

INFLUENCIA DEL DERECHO ROMANO EN NUESTRA LEGISLACION A TRAVES DEL DERECHO ESPAÑOL Y FRANCÉS.

Los condicillos de Toledo, fueron fuente de legislación mixta, civil y religiosa, contribuyeron enormemente a la persistencia del Derecho Romano en la legislación visigótica. En las ciudades -- de España se aplicaban los fueros locales y la jurisprudencia o sentencias de los tribunales, que sentaban precedente para casos posteriores.

(7). DECLARACION J., Derecho Romano - Historia. Editorial Barcelona, 2a. Edición, España, 1928, página 42.

Los siete partidos de Don Alfonso X, El sabio, es un cuerpo legal -- eminentemente romanista que influyó en la confección de Nuevas Leyes que se aplicaron en la Nueva España, Italia como la Nueva Novísima-- Recopilación: algunos preceptos de las Leyes de Indias acusan su origen romano.

Después de la Independencia se siguieron aplicando en México las Leyes Españolas y las Siete Partidas fueron el texto principal de las leyes en vigor, hasta la promulgación del Código Civil -- de 1870.

De Francia viene la influencia del Derecho Romano a través del Código Napoleón, que en su formación consta de elementos romanos y costumbres francesas.

Nuestros Códigos Civiles de 1870, 1884, y 1928, están inspirados en fuentes romanas que llegaron por las vías indicadas y por los tratadistas franceses, quienes comentaron y explicaron el Código de Napoleón que como hemos dicho, se inspira en su mayor parte en la legislación romana.

4.- EN EL DERECHO CANONICO. (EDAD MEDIA).

Frente al peligro de la sucesoriedad (8) del fundo se amparan los emperadores alemanes en la Iglesia porque tienen el derecho -- de investidura en los nombramientos de Obispos y abades; pero entonces se interpuso la reforma eclesiastica de Gregorio VII, que reclamó el libre cabildo y atribuyó al Papa la decisión en caso de elección -- discordes.

(8). BIEVEKING HEINRICH, U. BECKER, ob. cit., página 129.

Desde las luchas de las investiduras fué característico el antagonismo entre emperador y papa.

La posibilidad de utilizar mediante impuestos la economía monetaria que iba avanzando condujo en Inglaterra y Francia a que robustecieran positivamente la potestad real. En Alemania no fué al imperio a quien le llegó dicha ventaja, sino a los señores territoriales, en tiempos de Federico II se formó la Confederatio Cum Principibus Ecclesiasticis de 1220 y El Statum In Favorem Principum de 1232, entregó a los señores espirituales y temporales los derechos más importantes del Estado.

Inglaterra otorgó la Monarquía en la Magna Carta de 1215, el Derecho de aprobar los subsidios extraordinarios y que los señores territoriales alemanes hubieran de conceder derechos análogos a sus clases sociales o sea a los eclesiásticos, caballeros y ciudadanos.

La iglesia Prohibió el interés, pero esta prohibición no puede concebirse como expresión de una ley económico-natural sino que significaban una reacción contra abusos arraigados. El principio de que el dinero no podía engendrar dinero, se dirigió contra la forma del préstamo con interés, en cuanto la entrega de dinero estaba unida a un riesgo, el cual parecía justificar la correlativa compensación.

Además podía exigirse interés si no se devolvía el préstamo a su debido tiempo, pero no obstante la prohibición del interés, se desarrolló el tráfico de capitales en cuanto a los empréstitos con interés, esto fué necesario para fundamentar, no solo el crédito territorial, sino también el del Estado.

La propia iglesia mediante su labor administrativa de Oficina, pudo perfeccionar mejor los impuestos directos, como los diezmos decruzada. En la exacción de estos impuestos, se vió precisada a reca-bar los servicios de los comerciantes. Cuando más tarde reclamó para sí los diezmos del Rey de Francia, desplegó la ciencia otras fuentes de ingreso. Los recién nombrados príncipes eclesiásticos habían teni-do que ceder a la iglesia los ingresos del primer año para alcanzar-la confirmación de sus derechos.

En las elecciones discordes había que seguir ante la curia -- los procesos costosos; unicamente pedían sufragar estos gastos los - príncipes eclesiásticos, si los mercaderes italianos les concedían - anticipos; pero incidía así en peligrosa dependencia de sus acreedo-res. La Iglesia no vaciló en otorgar a estos su apoyo de penas ecle-siásticas que les ayudasen a hacer efectivas sus prestaciones.

Todo ello convirtió a la Iglesia en palanca principal del de-sarrollo capitalista medieval y el fomento de las potencias financie-ras italianas que recaudaban los impuestos.

En el siglo XIII coinciden por primera vez en estas activida-des los Placentinos y Sinueses, todos ellos aventajados más tarde -- por florentinos. Estos tomaron de Inglaterra por vez primera el ejem-plo de ser recaudadores de impuestos. Para sufragar los intereses -- impuestos de los empréstitos por ellos celebrados, os príncipes ecle-siásticos y otros señores territoriales implantaban contribuciones - que obligaron a sus súbditos a orientar su economía hacia el logro de los recursos necesarios.

Se convirtió Francia en el Centro de sus actividades, no menos que Inglaterra. En Alemania alcanzaron una posición parecida; les fueron confiadas la acuñación de monedas y las aduanas.

Los ingresos in natura que entraban a la Iglesia procedentes de la lana de los monasterios Ingleses eran aprovechados por los Florentinos. Es evidente que no se efectuaba sin grandes lucros esta conversión de los ingresos in natura a en moneda extranjera en aquello que la curia necesitaba.

El préstamo prendario siguió siendo su negocio más importante, en que el Estado solicitaba la contribución de los ciudadanos - mediante una tributación regular o por procedimientos extraordinarios. Al finalizar la edad media hasta los círculos eclesiásticos actuaban para combatir los abusos del préstamo sobre prendas fundando los Montes Piedad^s, en los cuales se cobraba un interés más reducido a título de mero reembolso para los gastos de administración.

5.- EN LA EDAD MODERNA.

El rasgo distintivo en la Edad Moderna consiste en que es actualmente el Estado, quien por si mismo y en lugar de los ciudadanos interviene en la economía ya que anteriormente estaba regulada primordialmente por cada ciudad.

En las ordenanzas de los siglos XVI y XVII mostraban los soberanos sus administraciones civiles. A este respecto fue muy provechosa para los principes protestestantes, la secularización del patrimonio eclesiástico; los párrocos se encargaban de cometidos del Estado, propios de instituciones inferiores, como la beneficencia y la asis-

tencia social. Para llevar a cabo sus planes el estado tenía que procurar la eliminación de aquellas potestades particulares que se -- habían firmado en su territorio, perdían las ciudades de España su independencia, pero tampoco otorgó el soberano Carlos V influencia-- alguna en los negocios públicos, la propia Iglesia tuvo que poner -- sus medios al servicio del Estado.

Este se apropió de todos sus bienes con la ayuda de las - - grandes órdenes militares para disponer de ellas y hasta la inquisición fué en sus manos un medio para quebrantar toda resistencia contra la potestad del príncipe.

La renovación religiosa se situó desde luego en actitud to-- talmente crítica no sólo frente a la organización de la iglesia sino-- también ante la económica conforme se había desarrollado al finalizar la Edad Media.

Los reformadores renovaron con la mayor intensidad la restau-- ración de los preceptos canónicos en la lucha contra la usura.

En este Capítulo nos damos cuenta que el desarrollo de la - sociedad humana comenzó en la época en que el hombre vive de la natu-- raleza sin modificarla, alimentándose de frutos y de raíces silves -- tres, así como de ciertos productos de la caza y de la pesca.

Poco tiempo después el hombre es recolector semisedentario.- En la civilización el hombre ya dispone de un sistema de escritura y-- de numeración, vive en ciudades y su economía depende del comercio -- que efectúa con los pueblos vecinos a quienes vende lo productos exce-- dentes de la agricultura.

Comenzó el uso del trueque con productos que tenían para intercambiar, dan principio los primeros préstamos con créditos. Principia la organización de la Industria por parte de los países Europeos con el Continente Americano que se hizo más fácil con la ayuda de la navegación, del desarrollo de la Administración y la Contabilidad, - así como por la circulación de monedas que contribuyeron grandemente al desarrollo de las finanzas, ya que mediante escritos se concedían los créditos y de esta manera se podía comprobar la deuda que contraía la persona que solicitaba el uso del crédito para poder hacer efectivo su pago, así como pedirle el pago de los intereses acumulados.

También podemos darnos cuenta que hasta en las primeras civilizaciones se pensó en reglamentar de distintas formas el uso de los préstamos y de las deudas que se contraían para evitar posteriormente problemas tanto de índole privado como público, de esta manera también se evitaron conflictos de Orden Internacional que hubieran traído repercusiones entre los países acreedores así como en los deudores y posibles guerras que se evitaron por el uso de reglamentos o legislaciones los cuales ambas partes estaban obligadas a respetar y cumplir.

CAPITULO SEGUNDO.

EL ENDEUDAMIENTO EN MEXICO DESDE ITURBIDE HASTA NUESTROS DIAS*.

10. El Crédito Nacional y la Deuda externa desde 1823.
20. México y el Tratado de 1854 celebrado por Antonio López-
de Santa Anna.
- 30.-La Crisis Financiera, Nuevos Prestamos y Los Gobiernos -
que contrajeron deudas con países extranjeros.
- 40.-El Principio de la Capacidad de Pago del País.
- 50.-El Endeudamiento real del País de 1947 a 1972.
- 60.-Condiciones a que quedo sometido todo el proceso de En-
deudamiento exterior.

CAPITULO SEGUNDO.

"EL ENDEUDAMIENTO EN MEXICO DESDE ITURBIDE HASTA NUESTROS DIAS "

1.- EL CREDITO NACIONAL Y LA DEUDA EXIERNA DESDE 1823.

México nació como República endeudado y hoy es uno de los países mas endeudados del mundo. Son 159 años de historia, durante todo este lapso, la deuda exterior ha significado para el país no sólo lo dependencia económica, sino un constante acoso a la soberanía.

El endeudamiento llevó al país a perder la mitad de su territorio y provocó la intervención Francesa de 1861; condiciono a los gobiernos postrevolucionarios y obligó a la entrega de nuestros recursos naturales a manos extranjeras, ahora llega a extremos que implican la virtual hipoteca de la nación.

Desde el Imperio de Iturbide hasta nuestros días cada gobierno ha culpado invariablemente a su antecesor de un deterioro económico que sólo puede encararse con nuevos empréstitos. Es un círculo vicioso imposible de romper, se busca pagar las deudas para poder tener crédito y despues endeudarae más.

Invariablemente entre las condiciones proclamadas por el gobierno para endeudar al país ha destacado, el poder salvaguardar la independencia y la autonomía nacional.

Disuelto el Primer Congreso Constituyente, el 30 de Octubre de 1823, por orden del emperador Iturbide, el siguiente Congreso se inauguró el 7 de Noviembre del mismo año, ahí se expresó la necesidad de pedir préstamos exteriores.

La bancarota existente en México, debido a la lucha de independencia, y la fuga del papel moneda que existía ocasiono muchas abciaas al público, porque entonces la hacienda estaba en un punible abandono, fiada casi a la arbitrariedad de sus agentes, la mayor parte infieles, ineptos unos y poco exactos otros, fue necesario solicitar el remedio, según propuso la comisión de Hacienda al Congreso, por medio de un -- sistema rápido, fácil y sencillo en su administración, sin gravámenes de los contribuyentes y mediante la primera deuda republicana, veinte millones contraído con poderosas casas inglesas, como habia aprobado el Congreso , el 27 de agosto de 1823.

El empréstito fué hecho, por dieciséis millones de pesos con la casa Inglesa Stapler y otro igual con la de Barclay, Herring, Richardson y Cía. Desgraciadamente estos empréstitos resultaron negativas para el progreso de la nación, no solamente por el pago de fuertes intereses, sino porque se distrajeron en inversiones mal controladas, destinándose a la compra de armas y de buques, deacuidándose en cambio el saneamiento de la hacienda pública.

Al consumarse nuestra independencia, despues de diez años y once días de luchas, la situacion general de México presentaba las siguientes características:

Las condiciones económicas eran poco favorables; la propiedad continuaba fundamentalmente en manos de los peninsulares y del -- clero, el comercio con España habia desaparecido; los campos no habian sido cultivados normalmente y la insuficiente producción agrícola -- habia provocado miseria en el pueblo, la industria sin el mercado único que representaba España, estaba paralizada y la minería que era la principal fuente de riqueza de la Nueva España, habia recibido tremendo

golpe al disminuir los metales en circulación con motivo de la emisión de billetes que numerosos países lanzaron al mercado para sustituir sus monedas.

En el Congreso de 1823 operaba el deseo de no hacer recaer sobre los contribuyentes los gastos generales del estado, desde entonces se formuló también el propósito de evitar el contrabando y la mala administración de las rentas.

De esta forma se dieron cuenta que la confianza era mejor en apoyo a las instituciones, para conseguirla, se propuso el 19 de diciembre de 1825 la clasificación y la liquidación de la deuda, en favor del establecimiento del crédito y el engrandecimiento económico. Guadalupe Victoria dijo (9) en su primer informe de gobierno, el 10. de Enero de 1826, los pagos a las casas prestamistas se habían hecho con religiosidad, el préstamo negociado, dichosamente se había usado muy poco para gastos comunes y nunca se empleó tal empréstito para el completo y pronto pago de dividendos y amortización necesaria.

Nunca se pidió para pagar los intereses de la deuda exterior. Los primeros gobernantes reconocieron como vigentes y obligatorias las deudas dejadas por el gobierno virreinal hasta el 17 de Septiembre de 1810, y aún los empréstitos hasta el 17 de Septiembre de 1810, y aún los empréstitos acordados por los gobiernos que se sucedieron desde esa fecha hasta el 28 de junio de 1824, cuando el soberano Congreso General Constituyente quizá, de una vez por todas

(9). ESQUIVEL OBREGON TORIBIO, ob. cit., página 178.

arreglar y afianzar sobre bases sólidas el crédito nacional. Las crisis políticas internas, las amenazas de reconquistar a México - por España y los manejos de comercio Inglés, impidieron que el optimismo de Guadalupe Victoria prosperara. Se dió la apertura por el - Presidente Guadalupe Victoria, del Congreso General, el 10. de Enero de 1829.

Al Presidente Vicente Guerrero le correspondió clausurar - las sesiones del Congreso el 23 de Mayo de 1829. Tocó a Anastasio Bustamante en Jalapa, Veracruz en Diciembre de 1829, tramitar nuevas deudas, con un principio nuevo y era el de diversificar a los acreedores.

No era conveniente concentrar todo en la deuda Inglesa, - había que acudir para nuevas dotaciones a El Havre, Burdeos y Nueva Orleans.

Se mantuvo en reciprocidad la amistad entablada en los Estados Unidos del Norte y para sentarla sobre bases sólidas, el Ejecutivo se ocupó de la conclusion de los tratados pendientes entre - ambas potencias, con concesiones aduaneras se aseguró la confianza entre ambos Estados.

La autorizacion para emitir letras hasta por dos millones sobre los productos de las aduanas marítimas hizo que fueran posibles los empréstitos.

La sabiduría con que se realizaron los acuerdos por las - cámaras y la observancia religiosa de las condiciones de pago y por supuesto la reorganizacion de la Tesorería General, fomentaron en - 1831 la seguridad de que el pueblo mexicano sería en breve el más -

feliz del universo, sin insinuar tan solo las causas verdaderas y - que un año después se descubrieron, las cuales eran que el Estado - estaba a punto de fracasar, durante el Gobierno de Anastasio Busta - mante, nunca se hizo saber a la ciudadanía que en sus tres años de - gobierno había hecho operar otro principio de deuda exterior, ir más allá de lo aprobado por las cámaras y la autorización para emitir -- bonos por dos millones de pesos, y que dejó al erario con una deuda - de 8,719,797.00 de pesos con cargo a la Aduana de México, a la Teso - rería General y a la casa de Moneda.

La Junta Nacional Gubernativa había autorizado que un Ciu-- dadano de Estados Unidos, Esteban Austin, se estableciera con 300 - familias en Texas para el cultivo de algodón y caña de azúcar; los-- primeros braceros llegados a Texas.

Dos años después volví : Anastasio Bustamante el poder, pa - ra contentar a los franceses residentes de México y hacer frente a - ciertos levantamientos de las familias de Esteban Austin estableci-- dos en Texas, Anastasio Bustamante logró que por la Ley del 27 de -- Marzo de 1838 se le autorizara un préstamo extranjero por seis millo - nes de pesos, su finalidad era endeudarnos para solucionar los conflic - tos internacionales que se crearon con nuestra buena vecindad y hóspi - talaria agogada a nuestro país.

Anastasio Bustamante consiguió el 8 de agosto de 1839, que su Secretaría de Hacienda pudiera renegociar las deudas externas con un interés del 15 y 17% . La sexta parte de los derechos aduanales - de Veracruz y Tampico quedaba destinada, por la fuerza de esas rene - negociaciones a pagar a los acreedores londinenses, endeudarse e hipo -otecar la producción, que todavía no era petrolera en esa zona del --

golfo, con un nuevo y todavía vigente principio; renegociar en situaciones de crisis, dar más intereses y volver a establecer el modo de pago más conveniente al acreedor, para no perder el crédito.

Para salir de los apuros, agrandados por los levantamientos - en Texas, se decretó que todo varón mayor de 18 años diera una contribución de entre dos pesos y un real por mes.

Antonio López de Santa Anna llegó a la presidencia por primera vez, el 16 de mayo de 1833. Después de múltiples desapariciones y reapariciones en el poder, el Gral. Santa Anna, se hacía llamar su alteza serenísima.

Duró diez períodos y en el último la situación económica de la República era lamentable. Esos períodos abarcaron desde el año de 1833 hasta 1853, en esa época ya no se podía acudir al préstamo -- extranjero porque se debía mucho y no había confianza dada la fragilidad de los regímenes mexicanos; algunos de los cuales duraban sólo - unos cuantos días y otros cuando mucho dos años.

El Presidente Gómez Pedraza preparó el ascenso de Santa Anna al poder y el 3 de Enero de 1833 hicieron su entrada triunfal en la Ciudad de México, Santa Anna y Gómez Pedraza, realizadas las nuevas elecciones, la candidatura del Gral. Santa Anna se vió favorecida -- por los elementos oficiales y militares, con lo cual resultó electo Presidente de la República.

Por enfermedad del Gral. Santa Anna, ocupó la presidencia - Valentín Gómez Farias, el 10. de Abril de 1833. el Primer problema que confrontó Valentín Gómez Farias fue el relativo a las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los representantes eclesiásticos se --

abstenían de reconocer autoridad en los gobiernos independientes, - alegando acatar las disposiciones papales, Gómez Farías los instó-- para obedecer al gobierno mexicano y como no obtuviera la sumisión-- deseada, emprendió una serie de reformas que tenían por finalidad - supeditar esa institución al dominio del Estado, lográndolo en Di - ciembre de 1833, mediante un decreto por medio del cual el gobierno sometió bajo su autoridad a la Iglesia.

Triunfantes los conservadores planearon la destitución de - Gómez Farías y arbitrariamente fue destituido por Santa Anna y des- terrado del país en Septiembre de 1835.

El 28 de Diciembre de 1836, España reconoció la Independencia de México, firmandose un tratado de paz y amistad entre ambos - países.

De acuerdo con la Constitución centralista de 1836, se rea- lizaron nuevas elecciones presidenciales, resultando electo nueva - mente Don Anastasio Bustamante, quien tomó posesión de su cargo en - Abril de 1837. En esa época surgió una nueva y grave complicación - Internacional, el gobierno de México recibió una reclamación por -- parte de Francia, la cual era exagerada y que un pastelero francés- de la Ciudad de México reclamaba por el saqueo que sufrió su esta - blecimiento a manos de unos soldados mexicanos, por ello esta guerra recibió el nombre de la Guerra de los Pasteles.

El gobierno de Anastasio Bustamante, lejos de entrar en -- arreglos con los Franceses, optó por la guerra cuando las condicio- nes de México, hacían imposible cualquier intento de defensa.

El 9 de Marzo de 1839, el gobierno mexicano, que había - - obrado tan torpe como presuntuosamente se vio obligado a firmar un--

tratado de paz concediendo a los invasores todo lo que su nación -- había reclamado.

Después de largas discusiones el 2 de febrero de 1848, se firmaron en la Villa de Guadalupe Hidalgo los tratados de Paz entre México y Estados Unidos, Según éste, nuestro país perdería una superficie de 2,205,639 kilómetros cuadrados; esto es, más de la mitad de nuestro territorio. Comprendía la parte arrebatada por los norteamericanos las provincias de Texas (hasta el Río Bravo), Nuevo México - y Alta California. A cambio de esa pérdida, nuestro país recibiría - la cantidad de quince millones de pesos.

El 3 de Junio de 1848, el Congreso designo Presidente a Don José Joaquín de Herrera, cuya actuación puede sintetizarse de la siguiente manera: recibió parte de la indemnización que Estados Unidos dió a México, mejoró la Hacienda Pública, a pesar de la falta de cooperación de los Estados, fundó el Banco Nacional con fondos recibidos por concepto de la misma indemnización, consolidó la deuda pública, inició la construcción de ferrocarriles, la introducción del servicio eléctrico y del telégrafo, y limitó los fueros del ejército.

El 15 de Enero de 1851 el Gral. Mariano Arista sucedió en el poder al Señor Herrera. Este nuevo mandatario continuo con la política observada por su antecesor en lo que toca a la reorganización administrativa y del ejército, tuvo que reprimir, sin embargo, numerosos pronunciamientos, fomentados por los militares desplazados, que extrañaban el desorden de los tiempos de Santa Anna, cuyo retorno -- pedían.

El 20 de Octubre de 1852, se elaboró un documento en el que se desconocía al Gral. Arista como Presidente; se llamaba Santa Anna a desempeñar el poder ejecutivo y se exigía la integración de un Congreso que reformaría la Constitución.

El 20 de abril de 1853, Santa Anna fue declarado presidente, fué esta su última Presidencia de Don Antonio López de Santa Anna; - lo apoyaron el clero, el ejército y la aristocracia.

Los despilfarros que eran característicos en este gobierno - muy pronto agotaron el erario. Entonces se inventaron nuevas contribuciones para regularlo, algunas de ellas vejatorias y otras verdaderamente ridículas, como las de canales de desagüe, la de puertas la de ventanas, y balcones, lejos de resolver el problema, este aumento de contribuciones estorbó todo trabajo honrado y dió margen a que los ciudadanos trataran de evitar el pago clausurando puertas, - ventanas, etc.

2.- MEXICO Y EL TRATADO DE 1854, CELEBRADO POR ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

En 1853, se suscito, una nueva controversia en nuestro país y los Estados Unidos; este pretendía adueñarse de la Mesilla, territorio mexicano que por haber cambiado de curso el Rio Bravo había quedado al norte del mismo, y nuestros vecinos hablaron claro: (10) o nos venden la Mesilla, o la tomamos por la fuerza.

Santa Anna, que deseaba dinero para continuar con su farsa,

(10). SOLÍS LEOPOLDO, La Realidad Económica Mexicana, Editorial Siglo XXI, 8a. Edición, México, 1970, página 237.

vió en ello la ocasión para resolver sus problemas económicos, y dejando a un lado los tratados de Guadalupe, que señalaban la obligación de someterse a un arbitraje en caso de conflicto, optó por la venta, hubo regateos, hasta que por fin se fijó el precio de diez millones de pesos para el territorio disputado, de los cuales, por distintas causas México sólo recibió seis.

Esta venta escandalosa sirvió para enriquecer a Santa Anna y a sus favoritos, el despilfarro aumentó al grado de que el régimen dictatorial se hizo odioso inclusive para algunos conservadores.

Se redactó un plan contra la Dictadura de Santa Anna y fué el plan de Ayutla y el cual era de carácter político, figurando en el los siguientes puntos esenciales; 1.- Desconocer a Santa Anna y a su régimen dictatorial. 2.- Establecer un gobierno provisional, que sería sostenido con la fuerza de las armas. 3.- Convocar a un Congreso Constituyente tan pronto como triunfara el movimiento que iniciaban. 4.- Restablecer como forma de gobierno el sistema repúblicano, representativo popular.

Cuando el documento fue terminado, faltando únicamente las firmas, que fue enviado al coronel Florencio Villarreal quien debía proclamarlo y levantarse en armas, como lo hizo en Ayutla, Guerrero, el 10. de Marzo de 1854. En él se estableció que quienes se opusieran a ese Plan serían tratados como enemigos de la Independencia Nacional.

Y la Revolución se hizo incontenible, ya que en ese tiempo Santa Anna vendió a Estados Unidos al territorio de la Mesilla con el fin de allegarse fondos.

Santa Anna comprendió que le era imposible resistirse a la - Revolución y el General Santa Anna decidió abandonar el poder y pretextando que hasta sus propios consejeros le eran desleales, salió - rumbo a Veracruz, donde embarcó el día 9 de agosto de 1855.

La Constitución de 1857, filosóficamente se inspiró en los - principios ideológicos de la Revolución francesa y desde el punto de vista de la Organización Política que se daba a nuestro país, la - Constitución tomó como modelo a la de Estados Unidos de Norteamérica.

Se estableció en México el sistema de gobierno republicano - representativo federal, dividido en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Además, figuró la prohibición de reelegir de modo sucesivo a los encargados del Poder Ejecutivo de la Unión y los Estados. Sin embargo esta Constitución estableció la Libertad de Enseñanza.

De acuerdo con la recién aprobada Constitución, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, en las que resultó electo el - General Comonfort, quién después de jurar la Constitución, entro a - desempeñar su puesto el 10. de Diciembre de 1857.

La Guerra Civil estallo el 17 de Diciembre de 1857, un antiguo general santannista, amigo de Comonfort, don Félix Zuloaga, se - pronunció en Tacubaya en el que desconocía a Comonfort y su gobierno y el cual se defendió y reuniendo algunas fuerzas luchó contra los - sublevados de Tacubaya.

Pero fracaso el 21 de Enero de 1858, abandono el Palacio Nacional dirigiendose a Veracruz, donde embarcó para el extranjero. El Licenciado Benito Juárez consideró que era su deber constitucional -

Como presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumir el Poder - - Ejecutivo, se trasladó a Guanajuato desde donde hizo saber a todos - los gobernantes de los Estados que asumía legalmente la Presidencia de la República que defendería a toda costa la Constitución de 1857.

Benito Juárez, ante la insistencia de sus ministros y amigos decidió dar un golpe radical contra el clero, publicando varias leyes que despojaban a este de los bienes económicos que poseían y -- les quitaban la ingerencia en asuntos de carácter civil. Esas leyes fueron llamadas Leyes de Reforma. Las cuales fueron expedidas en Veracruz en 1859 y 1860, fueron adicionadas con otras dadas en México en 1861. Más tarde en 1872, todas las leyes de Reforma fueron formalmente incorporadas a la Constitución Nacional.

3.- LA CRISIS FINANCIERA, NUEVOS PRESTAMOS Y LOS GOBIERNOS QUE CON- TRAJERON DEUDAS CON PAISES EXTRANJEROS.

El 10. de Enero de 1861 restableció Juárez, en la Ciudad de México, el centro del Poder Ejecutivo Constitucional, las más importantes medidas dictadas por Juárez en ese tiempo fueron: que en virtud de las angustiosas condiciones económicas del país, el gobierno federal entraba en dominio y disfrute de todas sus rentas y suspendía por dos años todos los servicios de la deuda extranjera. En realidad ese paso era necesario para dar un descanso al país; pero en el extranjero no se comprendió o no se quiso comprender así, originando lo anterior un gran problema Internacional.

Como ya se mencionó anteriormente el Presidente Benito Juárez se había visto obligado a expedir un decreto por el que se declaraba

suspendido por dos años el pago de la deuda pública, tanto interior- como exterior, a fin de poder nivelar los presupuestos y atender -- las necesidades más apremiantes.

Este decreto fué el motivo para que Francia, Inglaterra y Es- paña, potencias acreedoras de México, reclamaran el pago de sus cré- ditos disimulando así sus funestas intencionales de interevnir direc- tamente en la política del Nuevo Mundo, contrarrestando el predominio que habían logrado los Estados Unidos de Norteamérica . Desde Julio - de 1861 tanto el Embajador de Gran Bretaña como el Ministro Frances, - informaron a sus respectivos gobiernos de la situación que guardaba - México, concluyendo que el único remedio capaz de salvar a nuestra -- Patria del caos en que se debatía es la intervención extranjera y es- ta no se hizo esperar.

La intervención Francesa, con motivo de las luchas civiles- internas de México, de la suspensión provisional del pago de la deuda extranjera, de la Guerra de Secesión de Estados Unidos y de las ambi- ciones expansionistas de Napoleón III, los conservadores mexicanos - aprovecharon la situación para promover una intervención armada con - tra el gobierno de Juárez. Inglaterra, Francia y España firmaron el - convenio sobre bases puramente económicas; pero al advertir las inten- ciones imperialistas de Francia, se retiraron Inglaterra y España, -- no sin antes aceptar en el convenio de la Soledad reconocer a Benito- Juárez.

Se destacó por su rectitud el General Prim, representante de España. Saligny y Lorencez, representantes de Napoleón III de Fran- cia, faltando a su palabra rompieron las hostilidades contra México, -

ayudados por el traidor Juan N. Almonte.

Juárez, con firmeza y decisión, lanzó un manifiesto aceptando el reto en nombre de la justicia y el buen Derecho. En Puebla, en los Cerros de Loreto y Guadalupe, donde el General Zaragoza esperó a los franceses, se desarrolló la batalla el 5 de Mayo de 1862, en la que las armas mexicanas se cubrieron de gloria, obteniendo un triunfo de resonancia Internacional.

En 1863, los franceses se rehicieron y con grandes refuerzos recomenzaron la lucha sitiando a Puebla, que después de dos meses de resistencia se rindió. De allí siguieron a la Ciudad de México, en donde entraron en Junio de 1863. Allí los Franceses se aliaron con el clero y acordaron traer a gobernar al Imperio Mexicano al archiduque Maximiliano de Austria. Este engañando, aceptó llegando con su esposa Carlota a México el 12 de Junio de 1864.

El General Porfirio Díaz derrotó a los franceses en Oaxaca, Maximiliano de Austria se indispuso pronto contra el Clero y los reaccionarios, pues él era realmente liberal. Estas dificultades fueron acentuando, mientras tanto Napoleón III en Francia se veía en graves problemas que le obligaron a retirar sus tropas de México. Maximiliano quedó casi sólo; y en Querétaro fue preso el emperador y los Generales Miramón y Mejía, que fueron fusilados en el Cerro de las Campanas, el 19 de Julio de 1867.

El Presidente Benito Juárez regresó triunfante a la capital y restableció nuevamente su gobierno en la Ciudad de México, poco después de su triunfo militar se enfrentó con otro problema por rea-

solver y era el económico.

La postración del país era muy grave; la Administración pública estaba desorganizada, el nombre del país había sido comprometido en tratados ruinosos que urgía revisar y sanear, el presupuesto del gobierno no era solo suficiente sino que estaba en bancarrota, - pues los egresos superaban en comparación con los pocos ingresos; la agricultura, la industria, la minería y el comercio necesitaban una rápida rehabilitación.

En esa época se dieron las primeras medidas para reorganizar la administración y la vida nacional, entre las que se encuentran las siguientes: la revalidación del privilegio concedido para construir un ferrocarril en Tehuantepec, la liquidación de la deuda interior, la renovación de la concesión para construir el ferrocarril de México a Veracruz (Mexicano), el cambio de tipo de moneda, la reglamentación de la instrucción pública (primaria, secundaria y profesional).

El Licenciado Don Sebastian Lerdo de Tejada convocó a elecciones presidenciales, en el cual figuraba como candidato para Presidente Constitucional el 16 de Noviembre de 1872, y tomó posesión de su cargo el 10 de Diciembre de 1872.

Las leyes de Reforma expedidas por Benito Juárez en Veracruz desde 1859-1860, fueron incorporadas a la Constitución, por acuerdo del Séptimo Congreso de la Unión, el 25 de Septiembre de 1873.

En el periodo presidencial del señor Presidente Lerdo de Tejada se inauguró el ferrocarril de México a Veracruz, construido con capital inglés, y se ajustaron contratos para la construcción de otros

(de Puerto México, hoy Coatzacoalcos, Ver., a Salina Cruz y de Nogales a Guaymas, aunque no llegaron entonces a realizarse. Además, -- fueron hechas proposiciones al señor Lerdo de Tejada para que autorizara la conexión ferroviaria entre la Ciudad de México y la frontera norte; pero considerando don Lerdo de Tejada que la penetración del capital norteamericano en México traería como resultado la influencia del poder económico de Estados Unidos en nuestro país, debido a esto se pensó que entre la fuerza y la debilidad era mejor el desierto.

El 24 de Noviembre de 1876, entro en la capital de la República el General Porfirio Díaz, ocupando el poder y a su vez asumiendo la Presidencia de la República.

Las condiciones en las que se encontraba México al iniciarse la Etapa Porfirista se encontraban respecto a la agricultura atrasada por una situación muy difícil debido a la pésima distribución de la tierra, a las lamentables condiciones de vida de los campesinos, el atraso de la técnica agrícola, a la inseguridad y falta de garantías para los hombres del campo, a la falta de obras de beneficio colectivo para mejorar la productividad de la tierra, a la falta de estímulo para abrir nuevas tierras al cultivo y a la falta de educación y preparación de los campesinos.

En lo que a la industria se refiere las leyes de Reforma y la Constitución de 1857 favorecieron el desenvolvimiento de la Industria, pero los capitalistas no se animaron a realizar inversiones importantes por la inseguridad política, debido a las luchas civiles, y por la desorganización del poder público.

Los bienes de la iglesia al ser desamortizados, por los particulares, aumentaron la riqueza circulante y promovieron el desarrollo de algunas industrias.

El comercio se encontraba casi paralizado como consecuencia natural de las agitaciones militares, por la falta de vías de transporte, por la inseguridad de los caminos y la baja capacidad económica de la población.

Los períodos políticos que abarca la etapa porfirista son; - -
Presidencia Provisional de Porfirio Díaz del 26 de Noviembre de 1876.
al 5 de Mayo de 1877.

El primer período Constitucional de Porfirio Díaz fue del 5 de Mayo de 1877 al 30 de Noviembre de 1880.

Período Presidencial del General Manuel González del 10. de -
Diciembre de 1880 al 30 de Noviembre de 1884.

Segundo Período Constitucional de Porfirio Díaz del 10. de --
Diciembre de 1884 al 30 de Noviembre de 1888.

Tercer período Constitucional del 10. de Diciembre de 1888 --
al 30 de Noviembre de 1892.

Cuarto Período Constitucional del 10. de Diciembre de 1892 al
30 de Noviembre de 1896.

Quinto Período Constitucional del 10. de Diciembre de 1900 al
30 de Noviembre de 1900.

Sexto Período Constitucional del 10. de Diciembre de 1900 al -
30 de Noviembre de 1904.

Séptimo Período Constitucional (reformado a seis años de duración) y fue del 10. de Dic. de 1904 al 30 de Nov. de 1910.

El Octavo y Último período del 10. de Dic. de 1910 al 25 de -
Mayo de 1911, el cual renunció a la Presidencia. La Etapa - - --

Porfirista, incluyendo el período del General Manuel González, en el que se siguió la misma política del General Porfirio Díaz y por lo tanto sus Períodos Presidenciales comprenden treinta y cuatro años menos veinte días.

El Gral. Díaz se vió obligado a imponer otra clase de régimen para asegurar su poder, mediante la fuerza militar y la policía controló las elecciones, la prensa y la libertad de palabra, e hizo del gobierno popular una farsa mediante la distribución de los puestos públicos entre sus generales, dándoles rienda suelta para el pillaje más desenfrenado, aseguró el dominio del ejército, mediante combinaciones políticas con dignatarios de alta estimación de la iglesia católica y permitiendo que se dijera en voz baja que esta recuperaría su antigua fuerza. Porfirio Díaz ganó el apoyo del clero y del papa, mediante promesas de pagar en su totalidad las deudas extranjeras, e iniciando a la vez una campaña para otorgar concesiones y favores a los ciudadanos de otros países, especialmente norteamericanos e hizo la paz con el resto del mundo.

En contraste con la gloria luminosa del dictador vino la degradación del pueblo, la esclavitud, el peonaje y todas las miserias que acompañan a la pobreza, la abolición de la democracia y de la seguridad personal creadora de la previsión, desmoralización general y depravación.

Después de 1884, Díaz fué reelegido por unanimidad cada 4 años durante 20 hasta 1904, aunque el período presidencial se alargó a 6 años y por séptima vez fué elegido por unanimidad. Finalmente el 10 de Julio de 1910, Díaz resulto elegido presidente de México por octava vez.

Los principios que pudo seguir Porfirio Díaz durante su -- larga dictadura no interesan, que tras su caída se orienta hacia la apertura de par en par, de las puertas a la inversión extranjera.

A mitad de sus mandatos pudo informar que el 30 de Junio - de 1890 la República, debía, por la antigua deuda inglesa sólo 134,- 153,12 pesos y que la deuda exterior global era ya de 109,087,500 -- pesos, con la Ley General de Instituciones de Crédito fue descubrien do Don Porfirio Díaz que era también posible acrecentar el d endeu - damiento interno, en sus informe de 1899 dijo (11) el Presidente que confiaba al Banco Nacional de México los superávits de su gobierno.

Sin que esto nos privara de la sabia asesoría que entendi - dos extranjeros pudieran prestar a México para definir la política - económica, independientemente de la suerte que corrieran las gestiones internacionales , Don José Yves Limantour, permanente Secretario de Hacienda del Porfiriato, quizá así afrontar el creciente sistema mo - netarista de las grandes naciones y encontrar en la plata un patrón- que nos diera estabilidad . Todo con el consejo y la asesoría de los miembros de la Comisión monetaria, establecida el 4 de Febrero de -- 1903, entre ellos Braniff Brittingham, Castellot, Dieffenbach, Von-- During , Hegewisch, Waters, sin que faltaran Emeterio de la Garza,-- Jaime Gurza y Ernesto Madero.

Sabemos que la prosperidad tan proclamada por Don Porfirio- Díaz fue falsa. El hambre en el campo, la opresión con los supuestos servicios sociales de las tiendas de raya, la represión de todo - --

(11). PAZOS L. Ciencia y Teoría Económica. Editorial Diana, 1a. Edición México, 1976, página. 198.

movimiento de reforma política auténtica, justificaron la revolución.

Los gobiernos que vivieron la lucha armada, de Madero, Obregón y Calles, cubren un capítulo importante en la historia de la -- Hacienda Pública, la crisis financiera, la imposibilidad de pagar y contraer deudas con países extranjeros, el empobrecimiento nacional, -- la necesidad de pacificar y reconstruir la nación hicieron comprender que México, a pesar de sus recursos, no se podía desligar de las condiciones que otras naciones le imponían, entre otras el de pagar con su moneda y no con la propia.

La primera Guerra Mundial, la inestabilidad y las mutuas -- traiciones internas, la fuga del oro a bancos extranjeros, obligaron a la suspensión total del servicio de la deuda exterior en 1914 y -- del 16 de junio de 1922 al 23 de Octubre de 1925.

4.- EL PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL PAÍS.

Un gobierno tras otro intentó salir de la crisis con impuestos, con reformas morales de la administración pública, con la emisión de moneda en "papel infalsificable", que luego había que incinerar y sustituir por otro semejante. Se buscaron ciertos préstamos en Londres y Estados Unidos, para pacificar el país y para cubrir el déficit del gasto administrativo en tiempos de Carranza, para salvar -- el honor nacional en el gobierno de Obregón e introducir por esa -- razón, otro principio que justifica aún en nuestros días, el endeudamiento externo, endeudarnos para tener con que pagar las deudas anteriores y seguir teniendo crédito para endeudarnos más.

Al reanudarse con Plutarco Elías Calles, el servicio de la Deuda exterior, reconocidos los compromisos previos, menos los contraídos por Victoriano Huerta, había un adeudo de vencimientos insolutos por 75 millones de pesos. No fue posible atender a las obligaciones de esa deuda en la fecha prevista.

El 10. de Enero de 1928, se acudió a exponer cual era y sería, en los próximos años, la situación financiera y económica de México. Se llegó así ante el Comité Internacional de Banqueros en Nueva York, al acuerdo implícitamente primero y con actos externos después, de lo que la estipulación de toda deuda exterior debe basarse en un solo principio, el principio de la capacidad de pago del país.

Abelardo L. Rodríguez, el 10. de Septiembre de 1933 en lo que respecta a la deuda pública, había seguido un criterio opuesto al persistentemente sustentado en la época inmediata anterior a la implantación de la actual política hacendaria, referido precisamente a la preferencia concedida a los acreedores extranjeros.

El resultado de todas las gestiones de hacienda lo sufrimos, lo compartimos todos, no como resultado atribuible sólo a la política que ha orientado la deuda exterior, pero también a ella junto con las promesas y compromisos no cumplidos; moralización de los servicios públicos; reorganización de la Administración interna, reforma-fiscal, mercado exterior; saneamiento de la moneda, superación de las depresiones; inflaciones y recesiones mundiales, autonomía ante la situación de guerra fría o armada, adecuación legislativa bancaria, control de fuga del oro y las divisas, control del exceso del circulante, revisión de concesiones aduaneras, impulso a la exportación,-

nacionalizaciones, disminución de los gastos públicos, presupuestos, federales ajustados a los ingresos reales, despido de parientes y - compadres que han vivido del presupuesto nacional, rechazo de todo - intervencionismo extranjero en las políticas económicas, sociales y - culturales, diversificación de mercados, defensa de los precios de -- materia prima, control de precios, salarios con capacidad adquisiti -- va real, desarrollo económico basado en el desarrollo social y la -- justicia.

La capacidad de pago de un país la fija, en definitiva el - prestamista, antes de la segunda guerra mundial.

Por lo general los bancos y las empresas privadas del ex - tranjero, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial desde - la guerra de 1939 a 1945.

El Gobierno del General Lázaro Cárdenas fue de 1934 a 1940, su Gobierno se distinguió por ser progresista y renovador y a él se - le debe la Expropiación Petrolera.

El Gobierno del General Manuel Avila Camacho fue el sexenio de 1940 a 1946, durante el cual se llevo a cabo una política concii -- liadora en los aspectos sociales y religiosos.

El Gobierno del Licenciado Miguel Alemán Valdez fue durante el período de 1946 a 1952, durante el cual impulso el desarrollo - - industrial, llevó adelante la construcción de la Ciudad Universita -- ria y logró un clima de paz espiritual y de unificación nacional.

El Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortínez su pe -- ríodo fue de 1952 a 1958, intensifico la irrigacion y el desarrollo industrial.

El Gobierno del Licenciado Adolfo López Mateos cubrió el -- período a 1958 a 1964 impulsó la Industria y aplicó ampliamente las Leyes Agrarias y visitó varios países llevando un mensaje de pacifis-- mo y concordia entre las naciones.

El licenciado Gustavo Díaz Ordaz fue Presidente de México - de 1964 a 1970.

El Licenciado Luis Echeverría Alvarez fue electo Presidente- de la República de 1970 a 1976.

El Licenciado José López Portillo y Pacheco fué electo Pre-- sidente de la República de 1976 a 1982.

El Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado es el actual gobierno el cual abarca de 1982 al año de 1988, Abogado y Polí-- tico mexicano, el cual rige actualmente en la Ciudad de México y es-- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- EL ENDEUDAMIENTO REAL DEL PAÍS DE 1947 a 1972.

El endeudamiento real del país con cada presidente no se pu-- do conocer en cifras exactas, sino hasta que el siguiente en su primer informe, hizo las sumas de las deudas anteriores, Alemán informó en - 1947, que la deuda exterior dejada por Avila Camacho era de 230 millo-- nes de pesos, más de 233 de la deuda ferrocarrilera y 21 millones -- 500,000 dólares causados por la revolución en daños. Tocó a Ruiz - - Cortínez hacer la suma de las deudas que dejó el sexenio alemanista:- 1,515, millones de deuda exterior, más de 1,360 millones de emprésti-- tos (exteriores) obtenidos por la Nacional Financiera; con otros -- 2,244 millones de deuda pública interior. López Mateos dió cuenta del adeudo contraído por Ruiz Cortínez a base de divisiones que parecían--

esconder la suma total: deuda exterior 1,303 millones, más 5,882 millones de créditos internacionales, repartidos entre Gobierno Federal y empresas de participación estatal, por supuesto a cargo de la Federación.

A diferencia de Echeverría, que nunca cansó a la nación con la lectura anual de números de miles de millones de deudas exteriores; Díaz Ordaz informó cada año de su gestión sobre el monto de la deuda contraída por nuestra capacidad de pago, Díaz Ordaz creyó necesario afirmar; en el futuro cuidando escrupulosamente no rebasará jamás nuestra capacidad de pago, seguiremos haciendo uso razonable del crédito, como un recurso complementario de los esfuerzos internos, y en su último informe de 1970 que dijo que debíamos sólo 7,734 millones de pesos, aparte la de la deuda interna.

Para la negociación (12) y contratación de créditos extranjeros, el 27 de Noviembre de 1960, López Mateos acordó que sólo pudiera hacerlos la Nacional Financiera, con dos excepciones; también el Banco de México para fines monetarios y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, previo acuerdo con la Secretaría de Hacienda, para financiar las obras Públicas. El remedio para evitar la dispersión del manejo y el control no bastó. Díaz Ordaz decretó que sólo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedaba facultada por el Ejecutivo para la Contratación de los nuevos Créditos.

(12). PASSERIN D'ESTEVEZ ALEJANDRO (1902) , Derechos Naturales, -- Traducción M. Hurtado Bautista, Editorial Madrid, Aguilar. 2a. Edición España, 1972 (Biblioteca de Iniciación Jurídica) página. 88.

6.- CONDICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO TODO EL PROCESO DE ENDEUDA -
MIENTO EXTERIOR.

Las condiciones a que quedó sometido todo el proceso de endeudamiento exterior fueron siempre el salvaguardar la independencia y la autonomía nacional, en ningún momento rebasar la capacidad de pago externo de la Nación, salvar el honor nacional que se venía -- arrastrando hasta López Mateos con las antiguas deudas dejadas por -- la Revolución y poder tener así mayor crédito para ulteriores deudas.

Como cosa inusitada, Ruíz Cortínez pensó en orientar toda -- la capacidad económica, aún los empréstitos exteriores, poner al al -- cance de los sectores más débiles económicamente los artículos ali -- menticios básicos.

Aparte de ese propósito, el destino de la deuda exterior -- fué solemnemente el progreso, no frenar el desarrollo, las inversio -- nes productivas hechas juiciosamente y con eficacia, sin que --

propiciemos una política de endeudamiento, se atrevió to -- davía a decir Díaz Ordaz en su último informe.

Todo con un carácter complementario de la inversión interna. Muchas veces repetido por el mismo Díaz Ordaz y por López Mateos, se -- gún el informe de 1966, que a la deuda exterior sólo se le confiaba -- el 49.7 % del programa de inversiones. El otro 50.3% lo cubrían los -- fondos del Gobierno federal o los empréstitos internos.

No rebasamos, así la capacidad de pago, ni se puso en peli -- gro el desarrollo independiente. Sólo nos faltó un 0.7% para quedar -- en el filo del abismo y un 0.8% para hacer depender del extranjero -- nuestro desarrollo independiente, democrático y nacionalista.

Las inversiones productivas fueron (13) en estos sexenios -- ante todo los ferrocarriles, luego las carreteras de cuota que se -- inventaron con Alemán y su turismo en Acapulco, la electricidad y la infraestructura destinada prioritariamente a la gran industria, aunque para todos el agro y la pequeña industria han sido la fuente de mayor preocupación. Con Alemán y luego Con Díaz Ordaz comenzó el endeudamiento en favor de Pemex; no para explotar las riquezas, sino -- para sacar a esa industria del estancamiento. Se inició así el desti -- no final de los grandes empréstitos extranjeros, cubrir deficiencias y más gravemente aún la amortización y el pago de intereses.

Mientras la deuda exterior creció hasta darnos el honor de -- ser uno de los primeros endeudados del mundo, se olvidó aquel doble principio que manejó el país a la hora de la primera deuda republi -- cana, no hacer recaer sobre los contribuyentes los pequeños ó los -- grandes los gastos generales del Estado y evitar el contrabando y la mala administración de las rentas.

En el presente capítulo se expone brevemente la Historia -- Económica de México principalmente desde 1823, en el cual los puntos más importantes que se mencionaron en este estudio son, la lucha de -- Independencia sus orígenes y sus finalidades, las condiciones econó -- micas y administrativas en las que se encontraba nuestro país por -- aquella situación.

Las principales deudas contraídas con el extranjero y los -- créditos que se pidieron durante ésta época y con algunos de los cuá -- les se originaron aquellos levantamientos de armas y guerras que como

(13). E. GONZÁLEZ BLACKALLER GIRÓ Y GUEVARA RAMÍREZ LUIS, Síntesis de Historia de México, Editorial Herrero, 100. Edición, México 1971, página 305.

ya vimos en el capítulo pasado se trataron de evitar, pero en el presente capítulo podemos darnos cuenta que no se pudieron evitar.

Y a consecuencia de las deudas contraídas por nuestro país, se perdió la mitad del territorio nacional, nuestros antecesores - - tuvieron que prevenirse de futuras intervenciones que hubieran podido hacer que se perdiera o pasara a formar parte de otro país, por las deudas pendientes con países del extranjero. Las previsiones que se tomaron fueron de carácter reglamentario a base de expedición de acuerdos y leyes que limitaron su intervención.

También se mencionaron los principales períodos Presidenciales que contribuyeron grandemente tanto al atraso como el desarrollo nacional, sus aciertos, errores, o sus contribuciones para -- que el país saliera de la crisis moral y económica en la cual se encontraba en esos momentos.

C A P I T U L O T E R C E R O"LEYES QUE REGLAMENTAN LA DEUDA PUBLICA Y LOS CREDITOS
DEL ESTADO".

- 10.- Ley del 31 de Diciembre de 1942 del Código de Procedimientos Civiles.
- 20.- Prerrogativas Especiales del Estado.
- 30.- El Artículo 126 Constitucional referente al Presupuesto del Estado.
- 40.- La Hacienda Pública.
- 50.- El Crédito Externo y la Deuda Externa.
- 60.- El Régimen de la Deuda Pública.
- 70.- El Crédito y sus Formas.
- 80.- Clasificación de los Créditos.
- 90.- Resumen de la Ley de Deuda Pública del 30 de Diciembre de 1976 - 1986.

C A P I T U L O T E R C E R O

" LEYES QUE REGLAMENTAN LA DEUDA PUBLICA Y LOS CREDITOS DEL ESTADO. "

1.- LEY DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

El Código Federal de Procedimientos Civiles del 31 de Diciembre de 1942, en su artículo 40. Dice : (14) "Las instituciones, servicios y dependencias de la Administración Pública de la Federación y de las Entidades Federativas tendrán dentro del procedimiento judicial, en cualquier forma en que intervengan, la misma situación que otra parte cualquiera, pero nunca podrá dictarse en su contra -- mandamiento de ejecución ni providencia de embargo y estarán exentos de prestar las garantías que este Código exija a las partes. Las resoluciones dictadas en su contra serán cumplimentadas por las autoridades correspondientes, dentro de los límites de sus atribuciones".

Esta excepción (a la regla de la igualdad) se justifica -- porque no es posible que los órganos del poder se coaccionen ellos mismos y es imposible dentro del Estado, que exista un poder superior al mismo poder estatal; y respecto a las garantías, se juzga que el Estado es siempre solvente, pues es un principio general del Derecho Público, y en especial del derecho fiscal que el Estado debe obtener de los habitantes del país, ingresos indispensables para cumplir sus fines, de manera que este siempre en posibilidad de contar con un --

(14). LEYES Y CODIGOS DE MEXICO. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, 10a. Edición, México, 1942, página 10.

patrimonio que le permita responder, en general de sus obligaciones- sin necesidad de una garantía especial.

2.- PRERROGATIVAS ESPECIALES DEL ESTADO.

La situación del Estado como acreedor y como deudor, aún en los casos en que no interviene como poder público presenta con diferencias la situación de un acreedor o de un deudor de derecho civil, -diferencias que consisten en las prerrogativas del Estado especiales- que al poder público reconocen las Leyes.

Además de algunas prerrogativas especiales (15) que la Legislación Civil establece, como la hipoteca legal que tiene la Hacienda Pública sobre los bienes de los administradores de ella, en materia -judicial existen diversos privilegios en favor del Estado.

El artículo 73 fracción VIII de la Constitución, indica como facultades del Congreso de la Unión; para dar bases sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la -nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional, ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento -en los ingresos públicos salvo los que realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se con--traten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la -República.

(15). FRAGA GABINO, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, 20a.-- Edición, México, 1980, página 327.

3.- EL ARTICULO 126 CONSTITUCIONAL REFERENTE AL PRESUPUESTO DEL ESTADO.

Cuando el Estado es condenado judicialmente a pagar una suma de dinero, no puede cumplir con la obligación respectiva sin que se satisfaga el requisito Constitucional establecido por el artículo 126 Constitucional, (16) según el cual ningún pago puede hacerse cuando no esta comprendido en el Presupuesto ó en una Ley posterior.

De tal manera, que si fuera posible que la autoridad judicial practicara embargo o decretarse aplicación de fondos, tal autoridad intervendría en el dominio financiero del estado invadiendo la competencia en esta materia que sólo el poder Legislativo y el Ejecutivo reconoce la Constitución.

4.- LA HACIENDA PUBLICA.

Como regla general la Hacienda Pública (17) no entra en los juicios universales, el artículo 504 del Código Federal de Procedimientos Civiles, determina el procedimiento especial para los casos de concurso, estableciendo que: "La hacienda Pública Federal no entra en los juicios universales, asegurados administrativamente los intereses que persigue, responderán ante los Tribunales Federales de las reclamaciones que se les hagan en contra de la legitimidad de su procedimiento o la preferencia en los pagos de sus créditos".

Algo semejante sucede en los juicios de sucesión y el artículo 510 del Código Federal de Procedimientos civiles establece : -

(16). CONSTITUCION POLITICA MEXICANA, Editorial Porrúa, 20a. Edición México, 1978, página 104.

(17). Ibid, Gabino Fraga. Derecho Administrativo, página 347.

"En los juicios de sucesión, si la Federación es heredada ó legataria en concurrencia con los particulares, el juez de los autos remitirá al de Distrito copia de la Cláusula respectiva y demás constancias conducentes a efecto de que haga las declaraciones que correspondan"

5.- EL CREDITO EXTERNO Y LA DEUDA EXTERNA.

La Ley crea la Comisión Asesora de Finanzamientos externos del sector Público como Órgano Técnico Auxiliar de Consulta de la Secretaría de Hacienda en materia de crédito externo (Art. 30 de la Ley General de Deuda Pública).

La misma Ley determina que el Ejecutivo Federal al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación deberá proponer los montos del Endeudamiento neto necesario tanto interno como externo para el financiamiento del presupuesto federal del ejercicio fiscal correspondiente y que el Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer montos adicionales de financiamientos, cuando a juicio del propio ejecutivo se presentan circunstancias económicas extraordinarias que así lo elijan, quedando al ejecutivo en la obligación de informar al Congreso del uso que haga de esa autorización, así como informarle trimestralmente del Estado de la Deuda Pública (artículo 90. y 100.- de la Ley General de Deuda Pública).

Aunque en el referido ordenamiento no se hace alusión a lo dispuesto en el art. 73. Fracc. VIII de la Constitución Federal, es-

indudable que las Autorizaciones que otorgue el Congreso deben sujetarse a dicha disposición ó sea que ningún empréstito puede celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos salvo los que se realizan -- con propósitos de regulación monetaria de conversión a las que contratan durante alguna emergencia declarada (18) por el Presidente -- de la República en los términos del artículo 29 de la propia Constitución, debiendo el propio Congreso aprobar esos mismos empréstitos.

6.- EL RÉGIMEN DE LA DEUDA PÚBLICA.

El caso más importante en que aparece el Estado contrayendo obligaciones de pasivo directas o contingentes es sin duda cuando se ha visto obligado a complementar con el crédito de la Nación sus recursos propios, con el fin de no diferir en perjuicio del desarrollo económico y social de la producción de bienes y servicios indispensables para el bienestar de la población y el fortalecimiento de las bases del progreso nacional (Artículo 1o. de la Ley General de Deuda Pública publicado en el Diario Oficial del 31 de Diciembre de 1976).

De acuerdo con esta Ley la Deuda Pública se integra con -- los financiamientos consistentes en la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados; de la -- suscripción o emisión de títulos de créditos o cualquier otro tí--

(18). MARTIN MATEO, Derecho Administrativo, Editorial Madrid, 2a. Edición, México, 1977, página 93.

tulo o documento pagadero a plazo, de la adquisición de bienes, contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos, de los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y de la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores (artículo 2o. de la Ley General de Deuda Pública), y se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de la Ley, de interpretarla administrativamente y de expedir las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento correspondiéndole, la programación, contratación y manejo de la deuda pública y su programación por parte del Gobierno Federal (19) la autorización para la contratación de financiamientos por entidades no comprendidas dentro del presupuesto de egresos de la Federación; el cuidado de la inversión que se dé a los propios financiamientos y el registro de las obligaciones financieras constitutivas de la Deuda pública (artículos 3o. 4o. 9o. 19o. 23o. y 27o). de la Ley General de Deuda Pública.

7.- EL CREDITO Y SUS FORMAS.

En la antigüedad era considerado poderoso quién poseía grandes cantidades de tierra, posteriormente el que tuvo dinero y actualmente es el crédito el que determina la solidez económica de una persona o institución, la riqueza no solo se mide por lo que se tiene, sino por la posibilidad de adquirir bienes y servicios aún sin dar nada a cambio, como consecuencia de la confianza obtenida.

(19). CANASI JOSE, Derecho Administrativo, Editorial de Palma, Buenos Aires, 1972, página 69.

El Crédito es parte esencial de la vida económica, aunque - sus inconvenientes y peligros se tienen cuando se abusa de él, el -- crédito, se consideraba como el cambio de una riqueza presente por - una riqueza futura y actualmente no se puede pensar en una sociedad- en donde no exista el crédito.

Cuando el intercambio de una cantidad de dinero, de un bien o de un servicio por otro servicio, o bien o cantidad de dinero, -- transcurre un plazo, estamos frente a un fenómeno de crédito.

Lo que sintéticamente expresado sería: Crédito es el cambio- de algo presente por algo futuro.

El tiempo es, entonces, el elemento constitutivo del crédito; y la confianza su condición ya que por su misma etimología: credere - significa; tener confianza; es decir confianza del acreedor en el deu dor.

La compra-venta mejoró la situación respecto al trueque, y -- acercó a los cambistas en el espacio, el crédito la mejora aún más,- pues los acerca en el tiempo.

Desde el punto de vista económico, el crédito constituye un - eficaz instrumento para transferir los bienes disponibles, del que - los tiene ociosos, a quien los utiliza, contribuyendo así notablemen- te al fomento de la producción.

De esta manera el capital se pone en manos de quien puede - - hacerlo producir. Además, los empresarios pueden, gracias al cré dito, mantener su capital circulante, en un mínimo suficiente para -- seguir los vaivenes de la demanda.

También contribuye el crédito a que el capital fijo se acrecienta en forma más adecuada, permitiendo que gravite sobre las ganancias de la producción futura.

Además, cuando existe el régimen de circulación monetaria metálica, el crédito desde el punto de vista del país de que se trate, al substituir en parte el dinero, permite ahorrar aquella parte del capital que se hubiera tenido que emplear en la constitución de la parte de la masa monetaria que resulta superflua precisamente gracias al crédito.

Respecto al asunto de la deuda, se ha convertido en el problema de mayor atención en las finanzas mexicanas.

Tenemos deuda exterior en el sector público y en el sector privado, además deuda pública interior.

Las tres son importantes y afectan al país, pero de ellas la que debemos ver con mayor preocupación es la deuda pública externa.

Puede afirmarse que el sistema tributario en ascenso y los ingresos del sector paraestatal, no pudieron compensar la desproporción creciente de los gastos y por tanto, tuvo que acudirse cada vez en mayor medida, al uso del crédito interno y externo, así como a la emisión de billetes.

Ahora se ha dado paso a la noción moderna del crédito público, que estimula su ejercicio para crear la prosperidad del Estado y combatir los graves problemas de un país.

Son los llamados empréstitos para despilfarros gubernamentales que han sido siempre fuente creadora del atraso nacional, en cambio, empréstitos para fomentar la economía nacional y debidamente invertidos o aplicados, son factores de progreso social.

La palabra empréstito viene del latín in y praestitus, de -- praestare, prestar, significa el préstamo de dinero que se toma ó se recibe, y se refiere al préstamo que toma el Estado y las demás instituciones públicas ó privadas. El empréstito designa los préstamos públicos que contratan los gobiernos a fin de atender las necesidades del Estado.

Los empréstitos siguen siendo cubiertos por los artificios-- de la vida internacional, los créditos comunmente no se otorgan de -- gobierno a gobierno. En la mayor parte de los casos son instituciones públicas o privadas de un país, las que concedan créditos a instituciones públicas o privadas de otro, estos créditos rigurosamente y desde el punto de vista jurídico, no pueden catalogarse como empréstitos, - sólo se trata de créditos rigurosamente y desde el punto de vista jurídico, no pueden catalogarse como empréstitos, sólo se trata de créditos entre particulares, aunque la mayor parte de las veces, el gobierno federal accede a otorgar su aval.

El otorgamiento de estos créditos, se apoya, en el crédito general de la nación, el cual esta interesado en estimular su economía, haciendo que las empresas mexicanas públicas y privadas, extiendan el campo de sus actividades.

Así como también la deuda pública esta constituida por el conjunto de obligaciones que tienen su origen, principalmente en los empréstitos.

8.- CLASIFICACION DE LOS CREDITOS.

Las dos formas más frecuentes (20) en que el crédito se manifiesta

(20). RANGEL CUATO HUGO, La teoría Económica y el Derecho, Edit. Porrúa, 1ra. Edición, México, 1977, página 176.

fiesta son: El Préstamo y la Compra-Venta a plazos.

1.- El préstamo en el artículo 2384 del Código Civil del --
D.F. dice:

"El Mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quién se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad".

2.- La Compra-Venta a Plazos, el artículo 2255 del Código -
Civil del D.F., dice:

"El comprador debe pagar el precio en los términos y plazos convenidos. A falta de convenio lo deberá pagar al contado. La demora en el pago del precio lo constituirá la obligación de pagar réditos al tipo legal sobre la cantidad deuda".

De acuerdo con la persona del deudor, si es un particular, o si es el Estado. El crédito puede clasificarse en: Crédito privado o en Crédito público.

Por lo que toca a las garantías, si al acreedor le basta la calidad del deudor, podría considerarse como un crédito personal - - aquel en el que concurren la solvencia moral y también la economía - del deudor, ya que con sólo una de las dos no es suficiente.

Si esa garantía no le parece bastante al acreedor, podría tener un derecho real sobre un bien mueble y entonces se trataría -- de un crédito prendario que es el que normalmente conceden el "Monte de Piedad" , si el Derecho real constituyera sobre un inmueble, - --

entonces se trataría de un crédito hipotecario; al respecto el Código Civil (21) Dice:

Artículo 2856: La prenda es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago".

Artículo 2893.- La Hipoteca es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor y que dá derecho a éste en caso de incumplimiento de la obligación garantizada a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la Ley".

Refiriendonos a otro aspecto, según el destino que se le dá al crédito obtenido, puede ser conjuntivo, si se dedica al consumo, o productivo si se consagra a la producción.

Respecto a los créditos del Estado pueden originarse, bien como consecuencia de un acto de soberanía o bien como resultado de un acto en el que, el Estado interviene con un carácter semejante al que tiene un particular en los actos jurídicos de la vida civil.

De los créditos del Estado que tienen su origen en la manifestación unilateral de la voluntad que se impone soberanamente a los particulares, se encuentra, en primer término, el crédito por concepto de Impuestos.

La obligación de pagar el impuesto no constituye una obligación de carácter civil, sino una carga impuesta y regida exclusiva-

(21). LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, 45a. Edición, México, 1978, páginas 488 y 494.

mente por leyes de Derecho Público. En consecuencia, el crédito del Estado por este concepto, se rige en todas sus manifestaciones por medidas especiales exorbitantes del derecho común; pero al lado de este crédito de naturaleza especial, existen ciertos derechos que -- nacen en favor del Estado con motivos de actos materiales o jurídicos, semejantes a los que dan lugar a la producción de un derecho -- de carácter civil.

Por ejemplo:

En todos los casos en que los administradores de Fondos distraen esos fondos en objetos distintos a su destino resultan obligados con relación al Estado, quien correlativamente adquiere un crédito en su contra. En otros casos, el Estado recibe o causa un daño o un perjuicio con motivo de los bienes que forman parte de su dominio privado y en ellos nace también un crédito o una obligación en favor o a cargo del Estado.

9.- RESUMEN DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1976-1986.

LA DEUDA PUBLICA NACIONAL (22).

Artículo 10.- La deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas ó contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades:

I.- El Ejecutivo Federal y sus dependencias.

II.- El Departamento del Distrito Federal.

(22). LEY ORGANIZA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Ley General de Deuda Pública, Editorial Porrúa, 14, Edición, México, 1985. página 232.

III. Los Organismos Descentralizados.

IV.- La empresas de participación estatal mayoritaria.

V.- Las instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, las nacionales de seguros y de fianzas y

VI.- Los fideicomisos en los que el fideicomitante sea el Gobierno Federal ó alguna de las entidades mencionadas en las fracciones II al V.

Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley se entienda por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de :

I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

II.- La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.

III.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados, y

IV.- La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

Artículo 3o.- De acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de la aplicación, interpretación u expedición de las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la --

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- I.- Emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión pública productiva, para canje o financiamiento de obligaciones del Erario Federal o con propósitos de regulación monetaria.
- II.- Elaborar el Programa Financiero del Sector Público.
- III.- Autorizar a las Entidades para contratar Financiamientos.
- IV.- Cuidar que esos financiamientos se destinen a la realización de Proyectos que apoyen el Desarrollo Nacional.
- V.- Manejar la Deuda Pública del Gobierno y otorgar la garantía para la realización del mismo.
- VI.- Vigilar la capacidad de pago de las diferentes Entidades.
- VII.- Vigilar que se cumpla con los pagos pactados de capitales e intereses por las Entidades.

Artículo 5o.- Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- I.- Contratar los financiamientos.
- II.- Someter a la autorización del Ejecutivo Federal las emisiones de Bonos del Gobierno Federal.
- III.- Tomar las medidas de carácter Administrativo al Pago de la Deuda.
- IV.- Autorizar a las entidades mencionadas en las fracciones II a VI del artículo 1o. para la contratación de financiamientos.
- V.- Llevar el registro de la deuda del sector público federal.

Artículo 6o.- Autorización a las Entidades del Sector Público para efectuar Negociaciones Oficiales.

Artículo 7o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público supervisará el manejo de recursos al Departamento Administrativo al que corresponda el Sector respectivo.

Artículo 8o.- Los financiamientos que contrate o autorice deberán -- estar comprendidos en el Programa Financiero y en el Programa General de la Deuda.

DE LA PROGRAMACION DE LA DEUDA PUBLICA.

Artículo 9o.- El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento que están incluidos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del Estado de la Deuda.

Artículo 10o.- El Ejecutivo Federal hará las proposiciones que correspondan en las iniciativas en la Ley de Ingresos y del presupuesto de egresos del Departamento del Distrito Federal y ejercerá o autorizará montos adicionales de financiamientos cuando a su juicio se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan.

Artículo 11o.- La Secretaría de Hacienda conocerá los proyectos y -- programas de actividades aprobados por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Artículo 12o.- Los endeudamientos aprobados por el Congreso de la Unión serán base para la contratación de créditos para el Presupuesto Federal.

Artículo 13o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará los financiamientos cuando estos sean del exterior ó se concerten -- en monedas extranjera, tomará en cuenta la opinión de la Comisión - -

Aesora de Finanzamientos externos.

Artículo 14.- Las Entidades indicarán los recursos para el pago de - los financiamientos.

Artículo 15o.- En ningún caso se autorizarán financiamientos que -- excedan a la capacidad de pago a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 16o.- Revisará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de las partidas que deben destinar las entidades para satis-facer compromisos.

DE LA CONTRATACION DE LOS FINANCIAMIENTOS DEL GOBIERNO
FEDERAL.

Artículo 17o.- El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán- contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público, lo mismo que el Departamento del Distrito Federal,- Los Organismos Descentralizados, Las Empresas de Participación Esta-tal Mayoritarias, Las Instituciones y Organizaciones Auxiliares Na-- cionales de Crédito, Las Nacionales de Seguros y Fianzas y el Gobier- no Federal.

Artículo 18o.- Los Proyectos a cargo de las dependencias del Gobier- no Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización y las obliga- ciones que se asuman, en razón de que dichas financiamientos, no debe- rán ser superiores a la capacidad de pago de las entidades del sec - tor público que los promuevan.

La capacidad de pago de las dependencias del Gobierno Fede-

ral se establecerá en función de su disponibilidad presupuestal para los ejercicios subsecuentes.

DE LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTOS PARA ENTIDADES
DISTINTAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Artículo 19o.- Las entidades mencionadas en las fracciones II a VI - del artículo 1o. de la Ley, que no están comprendidas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, requieren autorización previa - y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de toda clase de financiamientos.

La autorización sólo podrá comprender aquellos financiamientos incluidos dentro del programa de deuda, salvo del caso de los - que se obtengan para fines de regulación monetaria.

Las instituciones que presten el servicio público de Banca y Crédito, sólo requieren la autorización a que se refiere el artículo este y el 17, cuando tales financiamientos deriven de las siguientes operaciones:

- I.- Créditos directos a plazo mayor de un año.
- II.- Créditos sindicados;
- III.- Emisiones de títulos en serie o en masa, colocados y -- pagaderos entre el público inversionista; y
- IV.- Operaciones que originen pasivos y contingentes y aceptaciones bancarias, con las disposiciones que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 20o.- Las demás Entidades mencionadas en el artículo 1o. deberán presentar ante dicha Secretaría sus datos financieros y demás -

información que le sea solicitada para determinar su capacidad de pago y la necesidad debidamente razonada del tipo de gasto que se pretenda financiar.

Artículo 21o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá autorizar financiamientos que no estén comprendidos en los planes y presupuestos aprobados.

Artículo 22o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará por escrito su resolución a las entidades solicitantes, precisando las características y condiciones en que los créditos puedan ser concertados. Los documentos de referencia no tendrán validez si en ellos no están consignados los datos de la autorización otorgada.

DE LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

Artículo 23o.- Las entidades acreditadas llevarán registro de los financiamientos conforme a reglas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberán proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la vigilancia de las operaciones.

Artículo 24o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará que se incluyan en los presupuestos de las entidades, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.

Artículo 25o.- Las entidades del Sector Público darán facilidades al personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprobar la Contratación, Aplicación y Manejo de la Deuda.

Artículo 26o.- Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos vigilarán la utilización de los recursos provenientes de

de financiamiento autorizados a las entidades de su sector.

DEL REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Artículo 27o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantendrá el Registro de las Obligaciones Financieras Constitutivas de Deuda Pública, que asuman las entidades, anotando el monto, características y destino de los recursos, así como también publicará los datos de la Deuda Pública que resulten significantes para mejor comprensión.

Artículo 28o.- Los titulares de las Entidades están obligados a comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los financiamientos, así como de los movimientos de los mismos.

Artículo 29o.- Las operaciones de Crédito autorizadas se modificarán de acuerdo a las formalidades relativas a su autorización y con los mismos requisitos.

DE LA COMISION ASESORA DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS.

Artículo 30.- Se crea la Comisión Asesora de Financiamientos Externos del Sector Público, como órgano técnico auxiliar de consulta de la Secretaría de Hacienda en materia de crédito externo, que se integrará con un representante propietario y suplente de :

a).- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público que la presidirá.

b).- El Banco de México, S.A.; Nacional Financiera, S.A.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.; Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.; Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S.A.; Financiera Nacional Azucarera, S.A.; y de las entidades del Sector Público que la Secreta

taría de Hacienda y Crédito Público considere conveniente.

Artículo 31o.- Las labores de la Comisión serán coordinadas por un Secretario Técnico, que estará a cargo del Director General de Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 32.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

I.- Evaluar el Financiamiento de Sector Público Federal.

II.- Asesorar la Política que debe de adoptarse en materia de Endeudamiento Externo.

III.- Proponer medidas de Coordinación en lo que se refiere a captación de recursos considerando lineamientos de negociación que se pretendan contratar.

IV.- Estudiar Programas de Financiamientos Externos para las entidades del Sector Público.

V.- Conocer y opinar de estudios que se refieren a la Deuda Externa del Sector Público, así como recomendar políticas para mantenerla dentro de la capacidad de pago de dicho sector del país.

VI.- La Comisión asesorará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el monto de financiamiento externo que las entidades del Sector Público contraten anualmente.

VII.- En general todas aquéllas que permitan asesorar debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el manejo de la deuda externa de las entidades del sector público y las que le señalen esta ley y otros rodenamientos.

Para la programación de los financiamientos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá tomar en cuenta la opinión de la -

Comisión.

El presente capítulo nos da una breve semblanza de las principales legislaciones y artículos aplicables a los créditos y a la deuda pública.

En el primer punto tenemos la referencia al artículo cuarto del Código de Procedimientos Civiles de fecha 31 de Diciembre de -- 1942, el cual se refiere a que los órganos de la Administración Pública, dentro del procedimiento judicial tendrán la misma situación jurídica en todas partes y como cualquier persona, pero no se podrán poner en ejecución o embargarán y están exentos de dar garantías que si se exigen a las demás personas. Las resoluciones que se den en su contra sólo las dictará una autoridad competente conforme a sus atribuciones y dentro de ellas.

El segundo punto se refiere a las prerrogativas especiales que tiene el Estado en la Legislación Civil, como la Hipoteca Legal, en Materia Judicial existen privilegios en favor del Estado. En la Constitución en el artículo 73 fracción VIII, contiene las Facultades del Congreso de la Unión, para que apoyado en el crédito de la nación el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos, para reconocer y pagar la deuda y los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, así como las de emergencia declarada por el Presidente.

El punto tercero se refiere al Presupuesto del Estado contenido en el artículo 126 Constitucional, en el cual ningún pago se efectuará cuando no este comprendido en el presupuesto o en una ley posterior, porque si judicialmente se decretará embargo, tal autoridad invadirá otra competencia que corresponde al poder Legislativo y Ejecutivo.

El cuarto punto, como regla general la hacienda pública no entra en los juicios universales, en los casos de concurso responderán los tribunales Federales de las reclamaciones que se les hagan referente al procedimiento o pago de créditos. En los Juicios de Sucesión sucede algo semejante, y el Juez de los autos remitirá al de Distrito copia de la cláusula en la cual la Federación es heredera ó legataria así como de las constancias para las declaraciones que correspondan.

En el inciso quinto referente a los Créditos y la Deuda externa, se mencionan de la Ley General de Deuda Pública los artículos 9, 10 y 30 en los cuales vemos como surge la Comisión Asesora de Financiamientos Externos como Organó Técnico Auxiliar de Consulta de la Secretaría de Hacienda en materia de Crédito.

El Sexto inciso contempla el régimen de la deuda pública, señalan el artículo lo. 2o. 3, 4.19,23 y 27 de la Ley General de Deuda Pública.

El Séptimo punto se refiere al crédito y sus formas, desde -- que comenzó a hacerse uso del crédito, su definición, su significado-etimológico, su desarrollo a través del tiempo, los empréstitos y su significado del latín y el origen de la deuda con los créditos del Estado.

En el Octavo punto se hace referencia a la clasificación de los Créditos conforme al Código Civil en sus artículos 2384 y 2255-- los créditos se clasifican en públicos y privados como también se -- mencionan en sus artículos 2856 y 2893, el destino que se les da a los créditos.

El noveno inciso se refiere al resumen de la Ley de Deuda Pública de 1976 a 1986, la cual contiene, las regulaciones que a continuación se describen; respecto a la Deuda Pública Nacional esta Ley nos describe por que entidades esta constituida; la contratación de los financiamientos dentro o fuera del país, créditos, empréstitos o préstamos.

De las facultades de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que corresponden al Ejecutivo Federal y las facultades que le corresponden a dicha Secretaría, de las autorizaciones para efectuar Negociaciones Oficiales, de la supervisión y manejo de los recursos, de los financiamientos que se contraten o autoricen.

De la Programación de la Deuda Pública, los cuales autorizará el Congreso de la Unión, las proposiciones las hará el Ejecutivo Federal, de los proyectos y programas, de la contratación de Créditos, de los financiamientos que provengan del exterior o se concerten en moneda extranjera, de los recursos para su pago, de la capacidad de pago, de la revisión del monto de las partidas para satisfacer compromisos.

De la Contratación de los Financiamientos del Gobierno Federal, del Ejecutivo Federal y sus dependencias, de los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización.

De la Contratación de Financiamientos para entidades distintas del Gobierno Federal, de las entidades que no esten comprendidas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, presentando sus datos financieros e informacion que les sea solicitada para determinar su necesidad y capacidad de pago, se precisarán las caracteris--

ticas y condiciones en que los créditos sean concertados así como la autorización otorgada.

De la vigilancia de las Operaciones de Endeudamiento se llevará un registro de los financiamientos, los presupuestos deberán satisfacer puntualmente los compromisos, de las facilidades que se les deben de dar al personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito-Público para comprobar la Contratación Aplicación y Manejo de la Deuda, de la autorización de recursos provenientes y autorizados a las entidades de su sector.

Del Registro de las Obligaciones Financieras de deuda pública que asumen las entidades, anotaran el monto, características y destino de los recursos, y publicarán los datos de la Deuda Pública-significantes, los titulares comunicarán de los financiamientos y los movimientos y de los mismos, de las operaciones de crédito que se modificaran de acuerdo a su autorización y con los mismos requisitos.

De la Comisión Asesora de Financiamientos Externos se creó como órgano técnico auxiliar de consulta de la Secretaría de Hacienda en materia de Crédito externo con representantes de la Secretaría de Hacienda presidida por el Banco de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A., y otras Instituciones de Crédito, las labores de la Comisión estarán coordinadas por un Secretario Técnico, de las funciones de la Comisión que se tomarán en cuenta sus opiniones para la programación de los financiamientos.

CAPITULO CUARTO.

"EL REGIMEN LEGAL DE LOS PRESTAMOS A NIVEL INTERNACIONAL"

10.- La Deuda Pública.

20.- Recuperación económica por medio de Prestamos Internacionales.

30.- Altos intereses por Renegociacion de Prestamos con los Nuevos Créditos.

40.- Comercialización Internacional.

50.- Crisis Financiera.

CAPITULO CUARTO.

"EL REGIMEN LEGAL DE LOS PRESTAMOS A NIVEL INTERNACIONAL"

1.- LA DEUDA PUBLICA. El gobierno, creyó conveniente tomar algunas medidas serias con relación a nuestra deuda pública y el 31- de Diciembre de 1976, se publicó en el Diario Oficial, la Ley General de Deuda Pública, (23) que señala como facultad de la Secretaría de Hacienda: Artículo 4o.- Fracción II "Elaborar el programa financiero del Sector Público con base en el cual se maneje la Deuda Pública". VI.- Vigilar que la capacidad de pago de las entidades -- que contraten financiamientos sea suficiente, para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan.

VII.- Vigilar que se hagan oportunamente los pagos de capital e intereses de los créditos contratados por las entidades".

Además en el artículo 9o. de esta Ley se dice: que el Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto, interno, y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del Sector Público.

Se señala también que el Ejecutivo Federal informará al -- Congreso de la Unión del Estado de la deuda, al rendir la cuenta -- Pública Anual.

En el Artículo 12.- Esta Ley establece: Que los Montos del -- endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base -- para la contratación de los Créditos necesarios para el financiamien

(23). IDEM, página 233.

to del Presupuesto Federal.

La Deuda Externa de México es tan antiguo o más que su emergencia como país formalmente independiente y la Constitución y Consolidación del propio Estado Mexicano, su crecimiento sin embargo - se mantuvo dentro de límites razonables hasta 1970, en que dió principio la tendencia a utilizar la Deuda Externa, particularmente la del Sector Público.

En 1970, la decisión gubernamental de recurrir al Endeudamiento Externo para mantener el crecimiento de la economía Mexicana, fue facilitada por la existencia de un excedente monetario en los mercados Internacionales de Dinero.

Entre fines de 1970 y 1980 la Deuda Externa del Sector Público Mexicano se multiplicó por más de doce veces, o sea que se duplicó o más cada año.

La Deuda del Sector Público se dió al finalizar el sexenio del Presidente Díaz Ordaz, la Deuda Externa del Sector Público Mexicano ascendía aproximadamente a 4 Mil Millones de Dólares, siendo bastante menor la del Sector Privado de pocos años despues era de aproximadamente 60 mil Millones de Dólares.

Existen 3 inconvenientes (24) en relación a la Deuda:

- 1.- PRIVATIZADO.- El que sean fuentes de carácter privado -- las que proporcionen la mayor parte del financiamiento del Exterior.
- 2.- BANCARIZADO.- Que el grueso del financiamiento Externo de origen privado proviene de la Banca Extranjera.
- 3.- NORTEAMERICANIZADO.- Que buena parte del Financiamiento Externo proviene de la Banca Norteamericana.

(24). GREEN ROSARIO, La Deuda Exterior de México, Editorial El Colegio de México, 3a. Edición, México, 1970, página 111.

El propósito del Endeudamiento ha sido apoyar el sector privado. En realidad lo que se requiere es hablar de un proceso de racionalización en el uso de las Divisas Privadas, ya que es el dispendio de éstas, el que ha obligado a un creciente Endeudamiento Público.

2.- RECUPERACION ECONOMICA POR MEDIO DE PRESTAMOS INTERNACIONALES.

La posible solución para la Recuperación Económica es una Reforma drástica del Sistema Monetario Internacional, en el que a la vez que se desarrolle o implemente una Nueva Institución Créditicia-- parte del FMI (Fondo Monetario Internacional), del Banco de Pagos Internacionales, y del Banco Mundial, el papel de esta Nueva Institución Financiera, sería el de emitir créditos frescos en gran escala bajo condiciones de largos plazos y tasas de interéses sumamente bajas, además dirigidos o canalizados a la constitución de grandes proyectos de infraestructura económica para el desarrollo.

México ha vuelto a caer en la dependencia externa, al sustituir una política comercial y de industrialización eficiente por una política subordinada al Petróleo, el uso del Petróleo como instrumento de ajuste ha planeado otros problemas desde el punto de vista social. El aumento de la demanda agregada ha acelerado el proceso inflacionario y el incremento de los precios ha significado el deterioro en el salario Real de los Trabajadores.

México no cayó en la Petrolización, como ha sucedido con otros países, pero si cayó en la dependencia de las divisas del Petróleo y en el Petróleo mismo.

El Petróleo representa dos terceras partes de las exportaciones de mercancías, aproximadamente el 75% de los Ingresos de las Divisas , la contribución relativa de Pemex a los Ingresos Fiscales -- del Gobierno se han incrementado, además la inversión Pública ha -- tenido que concentrarse en el Sector Energético.

Interiormente, el país ha tenido que sufrir una serie de especulaciones en su aparato económico, que complican más la situación, -- México se encuentra ubicado en el Sistema Monetario Internacional, -- existe un gran proceso de dolarización en la economía mexicana, -- cuando el Gobierno contrae el Crédito, automáticamente el propio Sector Privado acude al Mercado Internacional para demandar dólares, -- así se introducen esos dólares en la economía y en el Banco Central -- el cual se ve forzado a la monetización crediticia externa, lo que -- finalmente lleve a anular su política inicial de Reducir el crédito.

Durante los últimos 159 años, la Deuda Externa ha sido un expediente al que distintos gobiernos mexicanos han recurrido para cubrir sus gastos excedentes y al mismo tiempo una vía que asegura a -- la inversión Extranjera mejores condiciones para su establecimientos en el país.

Las causas que originaron el exceso de gastos del Gobierno -- sobre los ingresos con los que cuenta para cubrirlos son diversos -- pero todos van relacionados con una deficiente planeación financiera caracterizada por que:

Se pide prestado para cubrir deficit y luego para pagar lo -- que se debe.

3.- ALTOS INTERESES POR RENEGOCIACION DE PRESTAMOS CON LOS- NUEVOS CREDITOS.

La deuda encarna, en esta epoca uno de los problemas económicos de México, sumido en un peligroso ámbito de la dependencia del exterior, el país parece haber atravesado el umbral de la hipotecanacional. La comparación de la Deuda con el 2% de las reservas petroleras resulta al final incongruente, ya que no existen clientes -- para ese petróleo y la capacidad de producción está limitada.

Lo peor que le puede pasar a un país endeudado es haber -- concluido la etapa de inversión productiva de los créditos foráneos -- y haber entrado en el círculo vicioso de pedir prestado para pagar -- lo que se debe en intereses y amortizaciones.

El problema de la deuda provoca y acentúa los desequilibrios financieros y económicos y se organizan medidas de ajuste que aspiran a disminuir las presiones sobre el aparato económico, la Deuda acelera esas presiones porque provoca inflación, reduce la independencia nacional, propicia la fuga de capitales con el pago de intereses, desequilibra la balanza de pagos, aumenta las presiones devaluatorias, además de hipotecar el futuro de las mayorías nacionales que son sacrificadas en las crisis.

El Congreso de la Unión que debiera vigilar el endeudamiento externo del país, es marginado de las decisiones de política económica.

El Banco Mundial como el banco Internacional de Desarrollo -- le han otorgado a nuestro país considerables préstamos sin embargo -- se los hacen con excesivos cargos que acostumbra cobrar la Banca --

Internacional y que los bancos extranjeros exigen a México como - -
precio por la renegociación de préstamos.

Los nuevos préstamos con altos intereses se aceptan porque
representan nuevas expectativas principalmente las relacionadas con
la planta industrial, la productividad en el campo, la defensa del -
empleo y el contar con los necesarios dólares para poder adquirir --
los indispensables insumos.

Las empresas que contratan préstamos en pesos, tienden a ---
trasladar a sus precios el mayor costo financiero de sus préstamos -
que acuden para tratar de proteger así sus ganancias netas. Las em -
presas que contratan préstamos en dólares no sólo trasladan a sus --
precios el mayor costo financiero de tasas de interés sino también--
el del ritmo devaluatorio y en caso de una devaluación brusca, to-
do el impacto financiero recaerá también sobre los precios de sus --
productos, es decir sobre el consumidor.

La Política de altas tasas de interés y de devaluaciones --
progresivas afecta la tasa de inflación interna que esta siempre --
por encima de la internacional lo que obliga a aumentar la tasa de-
interés local para compatir con la externa y a devaluar otro poco -
la moneda local, estas medidas aceleran la Inflación interna por so-
bre la Internacional.

El Estado en lo que a política monetaria y cambiaria se --
refiere , debe de lograrse un mayor grado de autonomía financiera -
del exterior de forma tal que la política monetaria no se convierta
en un obstáculo al crecimiento económico y puede romper la espiral-
de altas tasas de interés, inflación, y devaluación que tiende a --
transformar la economía de producción en una economía de especula -.

ción.

4.- COMERCIALIZACION INTERNACIONAL.

El sector industrial mexicano presenta varias deficiencias - en lo que hace a su capacidad de competencia con el exterior; de ahí se deriva, en parte, su importante déficit externo. En el período -- 1963-1970 se sustituyeron importaciones aceleradamente y el déficit - externo de sector industrial fue financiado, en gran parte, por los excedentes externos del sector agropecuario; cuando estos excedentes- desaparecieron, la situación externa de la economía se tornó crítica hasta que apareció la perspectiva del petróleo, se pensó que con los excedentes de divisas que generaría el petróleo podrían cubrirse -- los tradicionales déficit que acarreeba el proceso de industrializa- ción . Pero el proceso de crecimiento industrial del período 1977-- 1980 no cambió en lo fundamental respecto al de 1971- 1974; no se- basó en un proceso de sustitución de importaciones y, por lo tanto- la propensión a importar del Sector Industrial creció aceleradamente el crecimiento entonces se apoyo en el aumento de la producción, de - industrias ya existentes y no en el desarrollo de nuevas industrias- que permitiera, mediante una mayor integración de la planta industrial nacional, disminuir el ritmo de crecimiento de las importaciones.

Por otra parte, la precipitada puesta en operación de la plata- forma petrolera obligó a importar más bienes de capital de los que-- hubieran sido necesarios, en el caso de un crecimiento ordenado del- sector . El Sector Petrolero no liberó entonces la suficiente canti- dad de divisas para compensar las necesidades de un proceso de creci- miento industrial caracterizado por la "penetración" en vez de la -

"sustitucion" de importaciones.

Desde el punto de vista de las empresas, tomar prestamos en dólares es aún más riesgoso porque el riesgo natural de la inversión se agrega el de la devaluación, todo lo cual desalienta gravemente la inversión, y con ello, al crecimiento del sector manufacturero.

El desarrollo del sector industrial requiere de una política congruente que aliente la inversión y favorezca una sustitución de importaciones para hacer más integrada el aparato industrial. Este sería quizá el mejor remedio de largo plazo para solucionar en la industria automotriz y es necesario extender a otros sectores.

5.- CRISIS FINANCIERA.

Los posibles orígenes de la enorme deuda externa de México se han pretendido ocultar con dos primordiales medidas adoptadas y son: la estatización bancaria y el control de cambios.

Tales medidas han tendido a desviar la atención de las graves responsabilidades que se deriven de la causación del gigantesco endeudamiento que ha postrado al país en la crisis económica más atrás que hayamos padecido durante toda nuestra vida histórica.

No se excluye la responsabilidad jurídica de los funcionarios que la han provocado por Acción u Omisión, pues la deuda externa de que se ha hecho víctima a la Nación frente a múltiples acreedores extranjeros puede provenir de un cuantioso peculado.

Es el Banco de México al que compete actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos y en-

Cargados del servicio de tesorería del propio gobierno, es evidente que ningún funcionario del Estado ni de ningún organismo público - descentralizado puede según su criterio contraer compromiso económico alguno o en nombre de la Nación, o sea, convertirla en deudora, sin que se acaten puntualmente las disposiciones constitucionales - y legales señaladas, pues su observancia es el factor que tiende a - - evitar todo endeudamiento perjudicial y ominoso para el país, La -- deuda externa en México y el delito de Peculado.- Este delito se -- comete por "todo funcionario, empleado o encargado de un servicio - público, del Estado o descentralizado, aunque sea en comisión por - tiempo limitado y que para usos propios o ajenos distraiga de su -- objeto el dinero, valores fincas o cualquier otra cosa perteneciente al estado, al organismo descentralizado o a un particular, si -- por razón de su cargo los hubiera recibido en Administración, en -- depósito o por otra causa " (artículo 220 del Código Penal Federal).

En materia de empréstitos públicos, su aprobación, control, - vigilancia, gestión y aplicación entrañan sin duda alguna un servicio público del estado o descentralizado atendiendo a sus propias e inherentes finalidades constitucionales y legales. Estos actos son realizables por funcionarios, de la Secretaría de Hacienda y el Banco de México, principalmente entidades que legalmente tienen la competencia respectiva.

El dinero o los valores que se obtengan de los empréstitos pertenecen al dominio o propiedad de la Nación o del Estado federal en que esta se encuentra organizada jurídica y políticamente.

Los funcionarios estatales o paraestatales que reciban dicho dinero y valores no son sino administradores, depositarios o maneja-

dores de estos bienes, cuyo importe debe destinarse a la ejecución -- de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos -- públicos o para realizar propósitos de regulación monetaria y operaciones de conversión según lo indica la Constitución de la República.

Por consiguiente, se comete el delito de peculado por los citados funcionarios, si estos no invierten el dinero de la Nación proveniente de tales empréstitos en los fines antes indicados, dándole cualquier otra finalidad distinta.

Esta responsabilidad penal por el delito de peculado pudieron incurrir todos aquellos funcionarios del Estado o de entidades paraestatales que solicitaron u ordenaron la concentración de los empréstitos que causaron la enorme deuda externa nacional, (25) que prepararon y gestionaron su celebración, que suscribieron la documentación respectiva que cooperaron en cualquier forma para que se contrajeran y aprobaran y que distrajeran de su correcta destino.

Este capítulo nos presenta los préstamos a nivel internacional, damos una semblanza de los ~~orígenes~~ de la deuda externa en México su crecimiento a nivel Internacional, hacemos mención de la recuperación económica por medio de préstamos Internacionales que no merman nuestra economía. También se trata del Destino petrolero y lo que ha significado para nuestro país su uso y manejo del Comercio con el exterior y las inversiones en el sector energético.

De los Altos intereses por la renegociación de préstamos con los nuevos créditos, el país y su dependencia con el exterior.

(25). BURGUA ORIHUELA IGNACIO .- Acusamos, Editores Asociados Mexicanos, Edamex, Cuarta Edición, México, D.F., 1983, página 12.

De la Comercialización Internacional, aquí se presenta el -- sector industrial, las importaciones, su desarrollo a través del -- tiempo moderno.

De la Crisis Financiera, se mencionan las causas y consecuencias que se dan, cuando un funcionario público incurre en el delito -- por no saber respetar la confianza que le fue depositada, confianza -- que le fue otorgada por el cargo que desempeñaba en el Gobierno Federal y que cooperaron para que de alguna manera se acrecentará la Crisis Económica por la que atravesaba el país cuando el desempeñaba -- su cargo y que viene deteriorando la imagen de muchos funcionarios -- públicos , pero afortunadamente hay muchos funcionarios que nos hacen pensar a toda la ciudadanía que siempre han existido sobre algunos -- elementos otros que actúan con honradez y otros salvaguardando los -- intereses nacionales y la confianza que se ha depositado en ellos -- por la Comisión de su cargo.

Lo anterior ayuda a la renovación moral del gobierno para no -- seguir acrecentando la crisis económica y moral de nuestro país.

CAPITULO QUINTO.

" LA SITUACION ACTUAL EN MEXICO".

- 19.- Financiamiento de Créditos por parte del Estado y Mayor Nivel de Endeudamiento.
- 20.- Las inversiones Extranjeras.
- 30.- Lineamientos sobre Inversiones Extranjeras y Propósitos de su Promoción.
- 40.- Estímulos Fiscales para Fomentar el Empleo, la Inversión en actividades Industriales y el desarrollo regional.
- 50.- El Establecimiento de las zonas Geográficas para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos.

CAPITULO QUINTO.

" LA SITUACION ACTUAL EN MEXICO".

1.- FINANCIAMIENTO DE CREDITOS POR PARTE DEL ESTADO Y MAYOR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Las finanzas públicas pueden considerarse como un elemento-poderoso que repercute fuertemente en la economía extendiendo sus -- efectos a todas las esferas de producción y el consumo. El presente-capítulo presenta el alcance del efecto que el gobierno ejerce en -- la economía a través de sus políticas financieras.

Referente a los gastos públicos, cuando el gobierno gasta -- dinero, puede estar haciendo solamente una donación de fondos o bien puede comprar bienes o servicios.

La simple donación de fondos ocurre en el caso de una ayuda-directa y sus repercusiones son amplias, al que recibe el auxilio -- directo cuenta con poder adquisitivo para pagar su alquiler y comprar los bienes y servicios para sí y para uso de su familia.

Las importaciones de materias primas y aún de productos terminados pueden considerarse, dentro del terreno de la posibilidad, -- como consecuencia de los pagos gubernamentales, Las personas que reciben el ingreso así creado, gastan una parte o la totalidad en bienes y servicios, estimulando por tanto la ocupación y el ingreso en -- sectores sucesivos de la economía.

Las adquisiciones gubernamentales de bienes ejercen asimismo efectos pronunciados sobre la economía. Si el gobierno lleva a cabo-- un gran programa de construcción de viviendas, construye un puente,-- o adquiere armas, se siente simultáneamente el doble efecto de poner

poder adquisitivo a disposición de los contratistas y patronos y de competir en el mercado para la adquisición de materiales y servicios personales, los materiales empleados en las obras del gobierno no pudieran haberse usado en obras particulares; dependería de la situación de la demanda en la industria privada el que esto se produjese o no, lo mismo puede decirse de la mano de obra ocupada en obras de construcción o en la producción de armas. En forma similar, otras -- regiones del mundo pueden sentir las repercusiones de las obras de construcción de casas por parte de un gobierno, a través de la demanda de materias primas y productos terminados.

Al mismo tiempo que el gobierno adquiere bienes y servicios -- en competencia con la empresa privada, provee de fondos que constituyen a su vez demanda de los bienes y servicios de la empresa privada. Los efectos de esto pueden ser bastante favorables, no sólo para la empresa privada, sino también para el bienestar general.

Los impuestos y otros ingresos que obtiene el gobierno pueden ejercer igualmente efectos profundos en la economía. Los fondos que -- los particulares entregan al gobierno pudieron haberse gastado en -- consumo o bien emplearse para adquirir valores.

Cuando el Gobierno pide prestado hace que sea más difícil para los particulares y las empresas conseguir crédito. Es bien sabido que la capacidad crediticia de los bancos está limitada por la Ley y por formas o principios administrativos prudentes. Cuando los bancos -- distan mucho, en sus operaciones activas, de alcanzar el límite de -- sus reservas, operaciones activas, de alcanzar el límite de sus reservas el dinero que presten al gobierno puede no influir en forma -- alguna en sus actividades crediticias con los particulares pero si --

están muy cerca de su límite de reserva, puede suceder que el dinero que empleen para adquirir valores del gobierno lo habrían empleado para realizar préstamos a particulares y a empresas.

2.- LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.

La Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Extranjera nos da la razón para crear el registro nacional de inversiones extranjeras, los datos que arroje este registro serán sin duda, el elemento regulador de la política que se seguirá el gobierno mexicano para aplicar su facultad discrecional, para determinar los casos de excepción y para otorgar o negar los permisos que dicha ley establece.

La política sobre inversión extranjera puede distinguirse -- por 17 puntos en México:

La Inversión Extranjera debe:

- I.- Ser complementaria de la nacional;
- II.- No desplazar a empresas nacionales que están operando satisfactoriamente ni dirigirse a campos adecuadamente cubiertos por ellas;
- III.- Sus efectos positivos sobre la balanza de pagos y en particular, sobre el incremento de las exportaciones;
- IV.- Sus efectos sobre el empleo, atendiendo al nivel de ocupación que genera y la remuneración de la mano de obra;
- V.- La ocupación y capacitación de técnicos y personal administrativo de nacionalidad mexicana;
- VI.- La incorporación de insumos y componentes nacionales en la elaboración de sus productos;

VII.- La medida en que financien sus operaciones con recursos del exterior;

VIII.- La diversificación de las fuentes de inversión y la necesidad de impulsar la integración regional y subregional en el área latinoamericana.

IX.- Su contribución al desenvolvimiento de las zonas o regiones de menor desarrollo económico relativo;

X.- No ocupar posiciones monopolísticas en el mercado nacional.

XI.- La estructura de capital de la rama de actividades económica de que se trate;

XII.- El aporte tecnológico y su contribución a la investigación y desarrollo de la tecnología en el país.

XIII.- Sus efectos sobre el nivel de precios y la calidad de producción;

XIV.- Preservar los valores sociales y culturales del país;

XV.- La importancia de la actividad de que se trate, dentro de la economía nacional;

XVI.- La identificación del inversionista extranjero con los intereses del país y su vinculación con centros de decisión económica del exterior y.

XVI.- En general la medida en que coadyuve al logro de los objetivos y se apegue a la política de desarrollo (26) nacional.

(26). LEYES Y CODIGOS DE MEXICO.- Legislación sobre propiedad industrial, transferencia de Tecnología e Inversiones Extranjeras, - Editorial Porrúa, 10a. Edición, México, 1985, páginas 373 y 374.

Si la inversión extranjera se ajusta a los 17 puntos anteriores, México seguirá dando su bienvenida y protección a la inversión extranjera ya existente.

México la respeta pues varias veces se ha reafirmado el principio de no retroactividad en perjuicio de persona alguna que proclama nuestra Constitución Política.

Los principales fines de la inversión extranjera son:

El establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en México, la constitución de sociedades mexicanas y la adquisición de acciones o partes sociales representativas de capitales de sociedades mexicanas ya establecidas, ya sea directamente por personas extranjeras físicas o morales, o a través de otras sociedades mexicanas controladas tanto total o parcialmente por personas extranjeras cuyos objetivos sociales serán:

La compra-venta y comercio en general de toda Clase de acciones, partes sociales y demás valores bursátiles de todo tipo de sociedades mexicanas o extranjeras.

Mientras que otros países subdesarrollados o en vías de desarrollo, con objeto de atraer capitales extranjeros, promulgar leyes, o celebrar tratados internacionales para garantizar un trato preferente o promulgado, a los extranjeros, a sus personas, a sus inversiones o a sus propiedades diferente del que gozarán sus propios nacionales, México ha venido proclamando, proclama y garantiza a través de sus leyes, la igualdad de derechos y obligaciones de nacionales y extranjeros.

La Doctrina Calvo.- El. Dr. Carlo Calvo condiciono la intervencion diplomatica o cerrada como medio legitimo no solamente -- para cobrar las deudas públicas sino también para hacer valer toda -- clase de reclamaciones privadas, de orden pecuniario fundadas en al -- gún contrato o como resultado de la inversión o del furor popular -- y establecer para los extranjeros la obligación de considerarse como mexicanos y de no recurrir a la protección de sus gobiernos en las -- operaciones que realizan en la adquisición de bienes raices.

México incluyo esta cláusula y se requiere para los permisos -- previos a la celebración de cada una de las operaciones celebradas -- por el extranjero, con autorización previa de la Secretaría de Rela -- ciones Exteriores para:

Adquirir negociaciones o empresas o el control sobre ellas, - o que se dedique a cualquier actividad industrial, agrícola, ganade -- ram forestal, de compra venta, de bienes inmuebles rústicos, o urba -- nos o de fraccionamiento y urbanización de dichos inmuebles, para ad -- quirir el dominio de tierras, aguas y accesiones, para adquirir con -- cesiones de minas aguas o combustibles minerales, el arrendamiento - por más de 10 años y combustibles minerales, el arrendamiento por -- más de y los contratos de fideicomiso en los que el fideicomisario -- sea extranjero o sociedad mexicana que tenga o puede tener socios -- extranjeros , también se necesita el permiso de la Secretaría de -- Relaciones Exteriores para:

1.- La constitución de sociedades mexicanas que tengan o pue -- dan tener socios extranjeros.

2.- Para la modificación o transformación de las sociedades - mexicanas ya existentes o que en el futuro constituyeran, especial -

mente cuando por ellas se sustituyeron socios mexicanos por socios extranjeros o se viere el objeto social.

3.- Para concertar operaciones de compra-venta de acciones o de partes de intereses por virtud de las cuales pase a socios extranjeros el control de alguna empresa y la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene la facultad de negar, conceder o condicionar los permisos.

3.- LINEAMIENTOS SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS Y PROPOSITOS DE PROMOCION.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 contiene un conjunto de lineamientos para elevar la oportación de los recursos tecnológicos, administrativos y financieros del exterior que se requieren en el proceso de desarrollo del país.

Es conveniente resaltar que en la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la inversión extranjera se establece que para constituir sociedades mexicanas con participación de capital foráneo, bajo la regla general de integración del capital del 51% mexicano y 49% extranjero, no se requiere permiso alguno por parte de las autoridades competentes. En aquellos casos específicos, en que la participación de la inversión extranjera solicite una estructura mayoritaria de capital, sera la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el órgano competente para resolver la de conducente, con base en los criterios señalados en la Ley y en el Plan Nacional de Desarrollo.

La inversión extranjera directa es bienvenida, el propio Plan Nacional de Desarrollo expresa que la Legislación en materia de inversiones extranjeras y transferencia de tecnología proporciona,

sobre la base de principios nacionalistas un marco normativo adecuado para orientar de manera flexible la aportación de la misma, de acuerdo con las prioridades del desarrollo.

Dentro de este marco, se propone ejecutar una política activa sistemática y selectiva.

Activa, para promover los proyectos, que además de ajustarse a las leyes que rigen la materia, se refieren a los campos de acción que señala la estrategia general del desarrollo.

Sistemática y selectiva, en cuanto a que la promoción correspondiente se concentrará en aquellas áreas en las que el factor tecnológico sea decisivo para lograr niveles de competitividad internacional, de promoción a las exportaciones en las que los canales de comercialización lo hagan conveniente, y en actividades que requieran montos elevados de inversión y la sustitución de importaciones en la integración de cadenas productivas prioritarias. Se aplicarán con especial cuidado, como factores positivos, los criterios de generación de empleos y descentralización territorial del crecimiento económico.

Ante la necesidad de dar un soporte operativo a la política anterior y de hacer posibles la cristalización de los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Federal dispuso la creación de la Subsecretaría de Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, dependiendo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La política de promoción selectiva deberá promover la inversión extranjera en actividades preseleccionadas, susceptibles de-

ser generadoras netas de divisas, capaces de incorporar y adaptar - tecnologías adecuadas, que contribuyan al desarrollo científico y - tecnológico nacional y a las particularmente complejas y de alta - inversión. En esas actividades, la inversión extranjera directa - - puede contribuir positivamente a los objetivos del desarrollo sin - desplazar a la inversión nacional.

Como complemento a la labor de promoción de la inversión ex- tranjera, se ha formulado una lista de actividades industriales - - prioritarias que toma en consideración la capacidad instalada y la sobreoferta de producción, cuando estos fenómenos resultaren de una - de la baja calidad de producto o de obsolescencia tecnológica, así como de actividades industriales en las que la inversión extranjera pueda contribuir en forma importante al desarrollo tecnológico nacio- nal y a la sustitución de importaciones. La Comisión Nacional de - - Inversiones Extranjeras autorizará participaciones mayoritarias de - capital, de preferencia en los campos incluidos en la siguiente lis- ta.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial podrá am - - pliar los rubros señalados, en atención a propuestas específicas de los interesados por sí o a través de las organizaciones de los secto- res productivos nacionales.

Actividades Industriales Prioritarias susceptibles de (27) recibir inversión extranjera directa:

(27). LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA EXTRAN- JERA, Ob, cit., página. 552.

Maquinaria y equipo no electrico.
Maquinaria y aparatos electricos.
Metal Mecanica.
Equipo y accesorios electrónicos.
Equipo y material de Transporte.
Industria Quimica.
Otras Industrias Manufactureras.
Servicios de Tecnología Avanzada .
Hotelería.

Con el propósito de aplicar la política de promoción selectiva a la inversión extranjera, se constituirán mecanismos de promoción cuyos programas estarán a cargo de los bancos de Fomento Industrial, de las Sociedades Nacionales de Crédito, del Instituto Mexicano de Comercio Exterior y de las Organizaciones Empresariales.

También están incluidas las actividades en las que hay posibilidades de exportación en el corto y mediano plazos y en las que la inversión extranjera, podría coadyuvar el desarrollo del mercado de nuestros productos.

El programa Inmediato de Reordenación Económica ha diseñado mecanismos alternos que permiten, en los casos en que los socios mexicanos no cuenten con recursos para aportaciones adicionales de capital ampliar el número de posibles fuentes internas de recursos ya sea promoviendo la participación de otros inversionistas nacionales o -- bien, a través de financiamiento o aportación temporal de capital de riesgo de los fondos de fomento, los fondos bilaterales de coinver-

ción o de organismos financieros internacionales.

Cuando los mecanismos mencionados, no fueran solucionados - viables a los problemas financieros de las empresas que por sus características se ubiquen dentro de las prioridades nacionales, se permitirá, siempre con apego a la reglamentación de la materia, el aumento de la participación extranjera en su capital, es indispensable para la sobrevivencia de la empresa. En tales casos, se establecerán compromisos que aporten beneficios adicionales a la economía nacional.

Los programas de mediano y largo plazos que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo, persiguen transformar la estructura del sector manufacturero, consolidando un sector exportador competitivo. La inversión Extranjera puede y debe ser un factor coadyuvante para propiciar el cambio estructural del aparato productivo, hacia niveles de mayor eficiencia e integración y una mejor articulación con el entorno nacional.

4. ESTIMULOS FISCALES PARA FOMENTAR EL EMPLEO, LA INVERSION EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y EL DESARROLLO REGIONAL.

Los estímulos fiscales que se otorgarán para el fomento del empleo y la inversión de las actividades industriales prioritarias y el desarrollo regional, van dirigidos en apoyo a la realización -- de los siguientes objetivos:

1.- Fomentar la generación de empleos productivos y permanentes en las actividades industriales prioritarias y en la pequeña - - industria.

II.- Estimular la inversión productiva en actividades consideradas prioritarias para el desarrollo económico del país;

III.- Apoyar el desarrollo de la microindustria y pequeña industria.

IV.- Promover la descentralización territorial de las actividades industriales y el desarrollo regional;

V.- Impulsar de manera selectiva la producción nacional de bienes de capital y de uso intermedio y propiciar la formación y operación de cadenas productivas, así como la sustitución eficiente de importaciones;

VI.- En general, contribuir al cambio estructural y a la modernización del aparato productivo industrial.

Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana podrán gozar de los estímulos fiscales cuando realicen alguna de las actividades previstas de acuerdo con la localización y clasificación de las industrias:

I.- Microindustria.-- Toda empresa que ocupe hasta 15 personas y cuyo valor de ventas netas anuales sea hasta de 30 millones de pesos.

II.- Pequeña Industria.- Toda empresa que ocupe de 16 a 100 personas, y cuyo valor de ventas netas anuales sea superior a los 30 millones y no mayor de 400 millones de pesos.

III.- Industria Mediana y Grande.- Toda empresa que ocupe más de 100 personas y cuyo valor de ventas netas anuales rebase los 400 millones de pesos.

IV.- Inversion Beneficiable.-- Para la construcción o adquisición de Edificios e instalaciones y maquinaria y equipo nuevos, -- relacionados directamente con el proceso productivo, industrial.

Las empresas interesadas en obtener los estímulos (28) Fiscales para el fomento de las inversiones en actividades industria -- les prioritarias que no se encuentren en los supuestos I y II, debe-- rán contar previamente con un programa de Fomento.

El programa de Fomento es el documento expedido por la Se -- cretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el que se fijan los -- compromisos y obligaciones que asume la empresa y los estímulos -- y apoyos que les corresponden con base en su clasificación industrial y su ubicación geográfica para promover su desarrollo conforme a los objetivos de la política industrial nacional.

Los estímulos fiscales se otorgarán atendiendo también el -- lugar donde se desarrolla la actividad industrial establecidas geo-- gráficamente, para la descentralización industrial y son las siguien-- tes zonas:

- Zona I. de máxima prioridad nacional.
- Zona II de máxima prioridad estatal.
- Zona. III. de ordenamiento y regulación.
- III -A Area de crecimiento - controlado.
- III-B Area de consolidación.

(28). DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Decreto que establece los estímulos Fiscales para el Fomento del Empleo y de las Inversiones en las Actividades Industriales, Fecha 21 de Enero. de 1986.

Aquellos municipios que no esten incluidos en la clasificación anterior, se denominarán zona Resto del País.

Los estímulos fiscales se otorgarán mediante Certificados-- de Promoción Fiscal, que son los documentos en que se hace constar-- el derecho de su titular para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal a su cargo, exceptuándose los impuestos destinados-- a un fin específico.

El derecho consignado en los certificados, tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su expedición.

Las personas físicas o morales que adquieran maquinaria y - equipo nuevos de fabricación nacional que formen parte de su activo fijo, destinados al desarrollo de cualquier actividad económica en - el territorio nacional, tendrán derecho a un crédito contra impuestos federales no destinados a un fin específico equivalente al 10% del valor de la factura comercial de los bienes, siempre y cuando -- los fabricantes de dichos bienes cuenten con un programa de Fomento-- expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Las empresas que realicen inversiones destinadas a iniciar- o ampliar una actividad industrial que se localicen en las Franjas- Fronterizas y Zonas Libres del País, podrán obtener los estímulos - fiscales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para ello.

En relación con los edificios e instalaciones, así como con- la maquinaria y equipo, los beneficiarios de los estímulos fiscales- observaran lo siguiente:

I.- Se destinarán de manera exclusiva a desarrollar la actividad industrial de que dió lugar al otorgamiento del estímulo.

II.- No podrá autorizarse a terceros su uso o goce temporal - por cualquier acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice:

III.- No serán objeto de transmisión alguna de propiedad, salvo por fusión de sociedades o por vía hereditaria, siempre y cuando se continúe la actividad industrial que dió lugar al otorgamiento --- del beneficio.

IV.- La maquinaria y equipo deberán ser utilizadas en la ubica ción autorizada.

Los beneficios cumplirán con los requisitos anteriores, durante los cinco años siguientes a partir de la fecha de expedición del - Certificado de Promoción Fiscal. Si en el transcurso del plazo mencionado, los beneficiarios demuestran la necesidad de efectuar una modificación en alguno de dichos requisitos, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comercio y Fomento Industrial podrán otorgar conjuntamente la autorización respectiva . Para ello presentarán la solicitud correspondiente, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Con el objeto de que los beneficiarios puedan contar a la - brevedad posible con los estímulos fiscales, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial atenderá las solicitudes presentadas, debiendo emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor - - de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud debidamente requisitada.

Dicha resolución será comunicada tanto al interesado como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que esté en su caso proceda en un plazo no mayor de 15 días hábiles a la expedición del respectivo Certificado de Promoción Fiscal.

Las resoluciones positivas que reciba dicha Secretaría de - serán ser acompañadas, por una copia del dictámen técnico y de la - solicitud correspondiente.

Si el beneficiario no cumple con las obligaciones o deja de satisfacer los requisitos y condiciones que constituyen los supuestos de su otorgamiento y disfrute, perderá el derecho al estímulo de que se trate y se procederá a la cancelación del Certificado de Promoción fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el crédito fiscal correspondiente y tomará las medidas conducentes para cobrar al beneficiario los impuestos indebidamente acreditados y recargos correspondientes en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación, sin perjuicio de imponerle las multas que legalmente procedan.

Las personas que hubieran solicitado los estímulos, podrán - garantizar mediante fianza los impuestos causados por la importación de maquinaria y equipo que forma parte de la inversión beneficiable, - en tanto se expide el Certificado de Promoción Fiscal que proceda. -- Después se procederá a cancelar la fianza respectiva.

5.- EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS PARA LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL Y EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS.

El crecimiento económico del país en las últimas décadas-- ha generado desequilibrios estructurales reflejados en la inadecua-- da distribución de la población en el Territorio Nacional y en el -- incremento del fenómeno de migración de la población hacia ciertas-- regiones del territorio nacional, en particular hacia la zona metro-- politana de la Ciudad de México, por falta de expectativas de educa-- ción y empleo en sus lugares de origen. así como una desigual distri-- bución de los beneficios derivados del desarrollo nacional.

Frente a los retos internos y externos a que está sujeto--- el país en materia económica la nueva estrategia industrial prevee - la necesidad de descentralizar el futuro crecimiento de las activida-- des industriales, procurando su concentración en polos industriales-- para aprovechar las economías externas y de aglomeración y optimizar la aplicación de los recursos escasos con que se cuenta previviendo - así el surgimiento de nuevos desequilibrios en la estructura terri -- torial de la planta industrial.

Para alcanzar los propósitos del cambio estructural de nues-- tra economía, se establecen zonas geograficas conforme a las cuales se aplica la política de estímulos fiscales, ayuden eficientemente para-- una buena localización industrial.

El establecimiento de las zonas geograficas (29) para la -- aplicación de las medidas de apoyo y estímulos a la localización de--

(29). DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Decreto por el que se estable-- cen las Zonas Geográficas para la Descentralización Industrial. y el Otorgamiento de Estímulos, fecha 21 de Enero de 1986.

la planta industrial tiene como fin lograr los siguientes propósitos.

I.- Descentralizar las actividades industriales, procurando su concentración en un número limitado de polos industriales para -- aprovechar las economías de aglomeración y optimización de la apli - cación de los recursos disponibles.

II.- Coordinar los esfuerzos de inversión en infraestructura de la administración Pública Federal con la de los Estados y Municipios para el Aprovechamiento Óptimo de los recursos.

III.- Inducir, vía estímulos del Gobierno Federal, las nuevas inversiones conforme los requerimientos de mercado, respetando las-- disposiciones que sobre el uso del suelo establezcan las autoridades competentes.

IV.- Orientar el crecimiento industrial hacia centros motrices donde se logre mayor beneficio social y económico.

Se establecen tres zonas geográficas.

Zona I .- De máxima prioridad nacional.

Zona II.- De máxima prioridad estatal.

Zona III.- De ordenamiento y regulación, que se clasifica - en zona III-A y III-B; la primera de crecimiento-controlado y la otra de consolidación.

Zona I.- De máxima prioridad nacional, integrada por los - - siguientes Municipios considerados como centros motrices para el - -- desarrollo industrial; Estado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Du - rango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí,--

Sinaloa, Sonora , Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

Zona II.- De máxima prioridad estatal, integrada a aquellos municipios que se comprenden en los convenios que se celebran por el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Desarrollo Urbano y Ecología, con los Ejecutivos Estatales, en el marco de los Convenios Unicos de Desarrollo, a través de los cuales dichas Secretarías y la de Comunicaciones y -- Transportes, formalizarán las acciones de coordinación que procedan.

Zona III.- De ordenamiento y regulación, que se clasifica - en Zona III-A y III-B ; III-A, Area de Crecimiento Controlado, integrada por el Distrito Federal y los siguientes Estados; Estado de -- Hidalgo, Estado de México.

Zona III-B.- Area de Consolidación integrada por los siguientes Estados, Estado de Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nuevo - - León, Morelos, Puebla, Tlaxcala.

Los estímulos fiscales, apoyos crediticios, obras de infraestructura y de equipamiento urbano y demás incentivos que provea -- el Ejecutivo Federal para promover y consolidar las ciudades de tamaño medio definidas como centros motrices de desarrollo industrial en los municipios de la Zona I y por lo que hace a la Zona II, se aplicarán en una proporción menor respecto de los otorgados en la Zona I.

No se otorgarán estímulos fiscales, apoyos crediticios preferenciales o cualquier otro estímulo a la inversión en las actividades industriales en la Zona III-A, en congruencia con el Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y de la - Región Centro.

El establecimiento de nuevas empresas industriales o las ampliaciones de las existentes en el Distrito Federal y su área metropolitana requerirá previa autorización de la Autoridad competente, la que únicamente se otorgará en los casos señalados en las disposiciones para regular el crecimiento industrial en esta zona.

El Gobierno Federal promoverá ante los Gobiernos Estatales y Municipales de la Zona III-A la expedición de disposiciones orientadas a restringir el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones, con el propósito de regular la instalación de nuevas empresas industriales o la ampliación inadecuada de las existentes en su respectiva circunscripción territorial.

El programa de Fomento (30) es el documento expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el que se fijan los compromisos y obligaciones que asume la empresa y los estímulos y apoyos que le corresponden con base en su clasificación industrial y su ubicación geográfica para promover su desarrollo conforme a los objetivos de la política industrial nacional.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial podrá cancelar los registros en programa de fomento, cuando los beneficiarios no cumplan las condiciones que dieran lugar a su expedición, a los compromisos establecidos en su registro mencionado. Dicha cancelación será comunicada a las dependencias de la Administración Pública Federal que otorguen estímulos o apoyos al fomento industrial, para los efectos legales que correspondan.

(30). DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Acuerdo que establece las Actividades Industriales Prioritarias, fecha 21 de Enero de 1986.

El establecimiento de nuevas empresas industriales o las - - ampliaciones de las existentes en el Distrito Federal y su área metropolitana requerirá previa autorización de la Autoridad competente, la que únicamente se otorgará en los casos señalados en las disposiciones para regular el crecimiento industrial en esta zona.

El Gobierno Federal promoverá ante los Gobiernos Estatales y Municipales de la Zona III-A la expedición de disposiciones orientadas a restringir el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones, con el propósito de regular la instalación de nuevas empresas industriales o la ampliación inadecuada de las existentes en su respectiva circunscripción territorial.

El programa de Fomento (30) es el documento expedido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el que se fijan los compromisos y obligaciones que asume la empresa y los estímulos y - - apoyos que le corresponden con base en su clasificación industrial - y su ubicación geográfica para promover su desarrollo conforme a los objetivos de la política industrial nacional.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial podrá cancelar los registros en programa de fomento, cuando los beneficiarios no cumplan las condiciones que dieran lugar a su expedición, a los compromisos establecidos en su registro mencionado. Dicha cancelación será - comunicada a las dependencias de la Administración Pública Federal - que otorguen estímulos o apoyos al fomento industrial, para los - -- efectos legales que correspondan.

(30). DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Acuerdo que establece las Actividades Industriales Prioritarias, fecha 21 de Enero de 1986.

Las exigencias de crédito en que se han apoyado los procesos de inversión y crecimiento, demandaron de una expansión importante de medios de pago.

La política selectiva de crédito viene perfeccionándose y continuará canalizando recursos crecientes a las actividades de la más alta prioridad nacional. Su manejo asegura que los esfuerzos de control de la liquidez global de la economía se llevan a cabo sin poner en entredicho la asignación de fondos preestables a los sectores que estamos empeñados en desarrollar y que más aporten a combatir la inflación.

El cuidadoso manejo del crédito internacional, conjuntamente con el fortalecimiento de varios componentes de la balanza de pagos, han permitido disminuir de manera apreciable, la tasa de crecimiento de la deuda extranjera.

La capacidad de pago del país, medida en nuestra capacidad de exportaciones, es más suficiente para tolerar esa deuda, que va de acuerdo con nuestros planes.

Ocurre simplemente que un país que tiene crédito y no todos los países tienen crédito, debe de hacer uso inteligente de él. Existe la creencia muy extendida de que tomar dinero prestado es intrínsecamente malo, y no es cierto, pues el hacer uso inteligente del crédito es algo que cualquiera empresa y cualquier país debe de hacer si dispone del mismo.

El Crédito lo usamos desde la antigüedad y ahora en la época moderna, lo solicitamos y lo obtenemos, en esta etapa que necesitamos importar muchos bienes de capital para lograr nuestros fines de desarrollo.

de las actividades industriales para evitar la aglomeración de zonas geográficas y se ocasionen desequilibrios en la planta industrial, - cuando no se cumplan con las condiciones establecidas no se otorga - ren estos estímulos.

CONCLUSIONES

1.- La necesidad de solicitar préstamos con el extranjero, han traído como consecuencia que el país tenga dependencia económica de otros países, lo cual ha venido deteriorando la economía nacional.

2.- El servicio de la deuda es un excedente o ahorro que sale del país y merma nuestras posibilidades internas de capitalización y tiene la característica adicional de que ese pago debe hacerse en divisas (dólares), por lo que existen dos razones para sostener que la deuda es impagable; La amortización y los altos intereses que rigen actualmente.

3.- Ante esta situación se ha asumido una posición negociadora con los acreedores, proponiendo créditos blandos, plazos más largos y tasas de interés más bajas con la finalidad de que no se detenga el crecimiento económico del país y satisfacer los compromisos contraídos. El negociar la deuda es la mejor medida que pueden adoptar los países deudores, pues negociando el pago de sus créditos no se ven en la necesidad de recurrir a la moratoria, la cual traería como consecuencia una gran recesión económica porque se considera como una salida poco eficaz y de beneficios temporales ya que no remedia el problema fundamental.

4.- Ante la reciente caída de los precios del petróleo, no debemos esperar la cotización del petróleo, tenemos que trabajar intensamente para el cambio estructural de la planta productiva dentro del país, para generar los máximos recursos disponibles con el propósito de evitar que se acelere la inflación.

5.- Existe una serie de propósitos que como ciudadanos mexicanos debemos tomar en cuenta y son: Defender el incremento a la producción, fomentar el empleo, sentando las bases para sostener la recuperación, controlar la inflación generada por la crisis petrolera realizar inversiones prioritarias que permitan el abasto suficiente de insumos básicos y el fortalecimiento de la infraestructura económica que requiera un crecimiento moderado; atender el crecimiento de los servicios educativos, de Salud, de Seguridad e Impartición de la Justicia; Fortalecer los recursos del campo y la Producción de Alimentos; así como cumplir con la responsabilidad que tenemos de difundir la cultura en todos los niveles de vida.

6.- El país requiere constantemente nuevos bienes y servicios que es necesario importarlos como: La Tecnología, maquinaria, refacciones y todos lo necesario para su buen mantenimiento y la mayoría de las veces son vendidas a plazos, los Bancos de Exportación de los países industrializados, generalmente dan crédito para financiar importaciones y exportaciones, porque mientras se sigan importando bienes generados del exterior, seguiremos comprando y usando manufactura del exterior.

Ante la situación en que se encuentran están interesados en salir del círculo vicioso del endeudamiento progresivo, por lo que han buscado obtener las divisas necesarias para su proceso de crecimiento especialmente a través de la exportación de manufacturas y el buen manejo de sus impuestos. En este aspecto el país debe buscar ser autosuficiente para no depender del exterior y producir artículos totalmente hechos en México, para estar en condiciones de competir con el mercado exterior en calidad de precio, ya que se requie

re obtener suficientes divisas para el pago y estabilización de la deuda.

7.- Uno de los graves problemas de nuestro país es la Deuda Externa, misma que está sujeta a las condiciones de la Banca Internacional, una de las posibles soluciones para combatir este grave problema sería reducción del gasto público, incrementar la producción nacional, mejorar los salarios de los trabajadores que tenga un crecimiento mayor que el de los precios, propiciar el ahorro para que no exista la fuga de capitales al extranjero.

8.- Las inversiones Extranjeras pueden traer beneficios a nuestro país contribuyendo al progreso Industrial.

Es conveniente el diversificar la economía, una de las formas es atraer los capitales extranjeros a efecto de sanear las finanzas públicas . El país se encuentra ante las oscilaciones de las finanzas internacionales, y que solo se superará en la medida en que sus servidores públicos actuen salvaguardando los intereses nacionales que prevalezca la honestidad y el interés colectivo sobre el personal, para que se cumpla con los objetivos nacionales.

9.- Si la Ley General de Deuda Pública y las demás Leyes -- que conjuntamente regulan los créditos y la deuda del estado, se aplican perfectamente y de acuerdo con la realidad en que vivimos -- tanto económica como legalmente, funcionaran, facilitando la administración y distribución de los recursos con que cuenta el país pueden ser mejores y más eficientes, para poder preservar y fortalecer la Soberanía Nacional, aunado a la esperanza de que mejoren las circunstancias por las que atraviesa la economía mundial.

10.- La realidad es contundente; estamos en la crisis económica más grave de la historia, por lo que existe la necesidad de un cambio estructural en nuestra economía nacional. Confiamos en -- que moralmente con trabajo y unión de todos los mexicanos será posible en un futuro superarla.

B I B L I O G R A F I A .

A). TEXTOS JURIDICOS.

BAZANT JAN, LOPEZ ERNESTO, Deuda Exterior de México, Editorial el --
Colegio de México, 1a. Edición Mexico, 1925.

BRAVO GONZALEZ AGUSTIN Y BIALOSTOSKY SARA , Compendio de Derecho -
Romano II Curso, Editorial Pax-México, 8a. Edición, México, 1976.

BRAVO VALDEZ BEATRIZ Y BRAVO GONZALEZ AGUSTIN, Derecho Romano, Edi --
torial Pax-Mexico, 2a. Edición, México, 1976.

BURGOA DRIHUELA IGNACIO, Acusamos. Editores Asociados Mexicanos, --
Edamex, 4a. Edición, México, 1983.

CANASI JOSÉ, Derecho Administrativo, Editorial D' Palma, 1a. Edi --
ción, Buenos Aires, 1972.

DECLARECIL J. , Derecho Romano - Historia, Editorial Barcelona, 2a.
Edición, España, 1928.

E. GONZALEZ BLACKALLER CIRO Y GUEVARA RAMIREZ LUIS, Sintesis de - -
Historia de México, Editorial Herrero, 10a. Edición, México, 1971.

ESQUIVEL OBREGON TORIBIO, Origenes , Derecho, México, Historia y --
Crédito, Escuela Libre de Derecho, 3a. Edición, México, 1946.

FRAGA GABINO, DERECHO ADMINISTRATIVO, Editorial Porrúa, 2Do. Edición México, 1980.

GREEN ROSARIO, La Deuda Exterior de México, Editorial El Colegio de México, 3a. Edición, México, 1970.

GREEN ROSARIO, Deuda Exterior - México, Editorial el Colegio de -- México, 8a. Edición, México, 1976.

IGLESIAS JUAN, Derecho Romano, Editorial Ariel, 6a. Edición, Barce-- lona , 1972.

MARGADANT S. GUILLERMO F., El Derecho Privado Romano, Editorial Es - finge 7a. Edición, México, 1977.

MARTIN MATEU, Derecho Administrativo, Editorial Madrid, 2a. Edición-- México, 1977.

MESSINES FRANCESCO, Crédito, Editorial Jus, Colección de Estudios -- Jurídicos, 2a. Edición, México, 1944.

MORENO PADILLA JAVIER, Prontuario de Leyes Fiscales, Editorial Tri -
llas, 12.a. Edición. México, 1986.

PASSERIN D' ESTEVEZ ALEJANDRU (1902) , Derechos Naturales, Traducción
M. Hurtado Bautista, Editorial Madrid, Aguilar, 2a. Edición, España,
1972, (Biblioteca de Iniciación Jurídica).

PAZOS L., Ciencia y Teoría Económica, Editorial Diana, 1a. Edición -
México, 1976.

RANGEL COUTO HUGO, La Teoría Económica y el Derecho, Editorial Porrúa,
1a. Edición, México, 1977.

SCHULTZ FRITZ, Derecho Romano y Clásico, Editorial Barcelona, 1a. Edic.
Bosch. 1960.

SERRA ROJAS ANDRES, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa 8a. --
Edición, México, 1977.

SIEVEKING HEINRICH, C. BECKER, Historia Económica Universal de la --
Prehistoria, Ediciones D' Milagro, 2a. Edición. México, 1943.

SOLIS LEOPOLDO, La Realidad Económica Mexicana, Editorial Siglo XXI,
8a. Edición, México, 1970.

B). LEGISLACION.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial --
Porrúa, 20a. Edición México, 1978.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código de Procedimientos Civiles para el-
Distrito Federal, Editorial Porrúa, 10a.Edición, México, 1962.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código de Procedimientos Civiles para el -
Distrito Federal, Editorial Porrúa, 27a. Edición, México, 1982.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Código Civil para el Distrito Federal, - -
Editorial Porrúa, 45a. Edición, México, 1978.

LEYES Y CODIGOS DE MEXICO, Legislación Sobre Propiedad Industrial, --
Transferencia de Tecnología e Inversiones Extranjeras, Editorial - -
Porrúa. 10a. Edición México, 1985.

LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA, Editorial Porrúa, 9a: Edición, Mexico,-
1980.

LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA, Editorial Porrúa, 14a. Edición, México,
1985.